



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 307-2017-CU  
Lambayeque, 29 de diciembre del 2017

**VISTO:**

El expediente N° 3153-2017-SG-UNPRG, sobre contrato de docentes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitado por el Vicerrector Académico;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 138-2017-CU, del 06 de abril del 2017, se autoriza la Convocatoria de Concurso Público 2017, para Contrato de 190 plazas docentes y, con las Resoluciones Nos. 627 y 1038-2017-R, se resuelve aprobar los resultados de ganadores de la Evaluación del Concurso de Plazas Docentes para Contrato 2017, deduciéndose que se declaran desiertas 127 plazas;

Que, a través del Oficio Circular N° 087-2017-VRACAD, de fecha 18 de setiembre del 2017, se autoriza la contratación de docentes por invitación ciclo académico 2017-II, para las plazas no cubiertas en la convocatoria pública a concurso de plazas por contrato;

Que, con Oficios Nos. 212, 343, 347,352 y 320-2017-FDCP, contenidos en la parte visto de la presente resolución, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, alcanza la propuesta de contrato de docentes por invitación, ciclo académico 2017-I y 2017-II, para los Departamentos Académicos de: Derecho Privado y Derecho Público, respectivamente;

Que, a través del Oficio N° 1399-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la contratación de docentes por invitación, para los ciclos académicos 2017-I y 2017-II, para tal efecto, adjunta el Informe N° 796-2017/P-OGPP, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los contratos docentes por invitación indicados;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 796-2017/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para contrato de docentes por invitación, año fiscal 2017, Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios, según detalle:

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS- FDCP- UNPRG**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los DIECISÉIS (16) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - FDCP - de la UNPRG: Departamento Académico de Derecho Privado 03 plazas y Departamento Académico de Derecho Público 13 plazas (Escuela Profesional de Ciencia Política 07 plazas); con la equivalencia remunerativa de Auxiliar a Tiempo Parcial - AUXTP (15) y Jefe de Práctica Tiempo Completo - JPTC (01), ascendente a un costo de S/. 29,179.55 soles (Haber: S/. 24,312.98; ESSALUD S/. 4,566.57; Aguinaldos - Fiestas Navideñas S/. 300.00, por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N°109-2017-R y 992-2017-R, del 04 de setiembre al 23 de diciembre del 2017); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - 2017 - Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, del Presupuesto Institucional Modificado -PIM - Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo; siendo la siguiente Certificación:

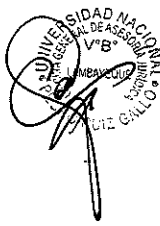
Cadena del Gasto:

GGG/EG	Fte. Fto.: Recursos Ordinarios	CCP
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
2.1.15 Docentes Universitarios		
2.1.15.12 Personal Contratado	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 S/.24,312.98
2.1.19.12 Aguinaldos	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 300.00
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 4,566.57

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS – FDCP 16  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PRIVADO 03

Renovación de Contratos: 03  
01. QUISPE ARIAS, EDWIN WILLIAM AUXTP 06 hrs.  
02. CORTEZ PEREZ, CESAR DANIEL AUXTP 03 hrs.

Menos 3 horas (ciclo 2017-II) proponen a:  
Edwin Quispe Arias, a partir del 9 de octubre de 2017, con 6 horas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 307-2017-CU**  
Lambayeque, 29 de diciembre del 2017  
Pág. 02

03. TEJADA RAMOS, JOSÉ FÉLIX	AUXTP 06 hrs.	
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PÚBLICO		13
Renovación de Contratos:		12
04. AQUINO ARQUEZ, SERGIO	AUXTP 14 hrs.	
05. BERNILLA RODRIGUEZ, EDUAR BLADIMIRO	AUXTP 11 hrs.	
06. DIAZ JAIME, YURI	AUXTP 04 hrs.	
07. FERNANDEZ DAVILA ZUÑIGA, ENRIQUE	AUXTP 04 hrs.	
Menos 3 horas (ciclo 2017-II) proponen a Víctor Manuel Llontop Obando Pozo, a partir del 23 de setiembre del 2017.		
08. SIADEN DIAZ, EDWIN EDUARDO	AUXTP 06 hrs.	
09. VIDAURRE YERREN, MANUEL	AUXTP 04 hrs.	
10. ZAPATA LOPEZ, ALDO	AUXTP 04 hrs.	
11. BAZAN FERRER, ROBERTO	AUXTP 04 hrs.	
Menos 4 horas (ciclo 2017-II) proponen a Víctor Manuel Llontop Obando Pozo, a partir del 23 de setiembre de 2017.		
12. BURGA BURGA, RAFAEL ERNESTO	AUXTP 08 hrs.	
13. FARFAN REQUE, CARMEN ROSA	AUXTP 06 hrs.	
14. FLORES CAMA, DIEGO	AUXTP 15 hrs.	
15. YARLAQUE BANCES, JOSE ANTERO	AUXTP 03 hrs.	
Menos 3 horas (ciclo 2017-II) proponen a Ever De la Cruz Gonzáles, a partir del 4 de Setiembre del 2017.		
JEFES DE PRÁCTICA		01
Renovación de Contratos:		
01. CABANILLAS CAMPOS, ALIDA LUZ ESPERANZA	JPTC	

Que, la visación del Vicerrectorado Académico, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respaldan la disposición rectoral en los términos consignados;

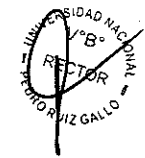
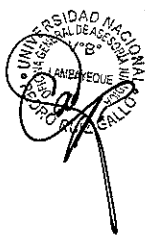
Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre del 2017, acordó aprobar los contratos docentes para el presente ciclo académico 2017-II;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1º Autorizar, el contrato por invitación de los profesionales que a continuación se indican, para el dictado de asignaturas que se brindan en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el ciclo académico 2017-I, con una remuneración equivalente según detalle:

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS – FDCP		16
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PRIVADO		03
Renovación de Contratos:		03
01. QUISPE ARIAS, EDWIN WILLIAM	AUXTP 03 hrs.	





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 307-2017-CU**  
 Lambayeque, 29 de diciembre del 2017  
 Pág. 03

02. CORTEZ PEREZ, CESAR DANIEL	AUXTP 03 hrs.	
03. TEJADA RAMOS, JOSÉ FÉLIX	AUXTP 06 hrs.	
<b>DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PÚBLICO</b>		<b>13</b>
Renovación de Contratos:		12
04. AQUINO MARQUEZ, SERGIO	AUXTP 14 hrs.	
05. BERNILLA RODRIGUEZ, EDUAR BLADIMIRO	AUXTP 11 hrs.	
06. DIAZ JAIME, YURI	AUXTP 04 hrs.	
07. FERNANDEZ DAVILA ZUÑIGA, ENRIQUE	AUXTP 06 hrs.	
08. SIADEN DIAZ, EDWIN EDUARDO	AUXTP 06 hrs.	
09. VIDAURRE YERREN, MANUEL	AUXTP 04 hrs.	
10. ZAPATA LOPEZ, ALDO	AUXTP 04 hrs.	
11. BAZAN FERRER, ROBERTO	AUXTP 12 hrs.	
12. BURGA BURGA, RAFAEL ERNESTO	AUXTP 08 hrs.	
13. FARFAN REQUE, CARMEN ROSA	AUXTP 06 hrs.	
14. FLOREZ CAMA, DIEGO	AUXTP 15 hrs.	
15. YARLAQUE BANCES, JOSE ANTERO	AUXTP 03 hrs.	

**JEFE DE PRÁCTICA** 01  
 Renovación de Contratos:

01. CABANILLAS CAMPOS, ALIDA LUZ ESPERANZA JPTC  
 Desde el 23 de mayo del 2017

2º Autorizar, el contrato por invitación de los profesionales que a continuación se indican, para el dictado de asignaturas que se brindan en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, durante el ciclo académico 2017-II, con una remuneración equivalente según detalle:

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS – FDCP** 15

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PRIVADO** 02  
 Renovación de Contratos: 02

01. QUISPE ARIAS, EDWIN WILLIAM AUXTP 06 hrs.  
 02. TEJADA RAMOS, JOSÉ FÉLIX AUXTP 06 hrs.

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PÚBLICO** 13  
 Renovación de Contratos: 12

03. AQUINO MARQUEZ, SERGIO AUXTP 14 hrs.  
 04. BERNILLA RODRIGUEZ, EDUAR BLADIMIRO AUXTP 11 hrs.  
 05. DIAZ JAIME, YURI AUXTP 04 hrs.  
 06. FERNANDEZ DAVILA ZUÑIGA, ENRIQUE AUXTP 03 hrs.  
 07. SIADEN DIAZ, EDWIN EDUARDO AUXTP 06 hrs.  
 08. VIDAURRE YERREN, MANUEL AUXTP 04 hrs.  
 09. ZAPATA LOPEZ, ALDO AUXTP 04 hrs.  
 10. BAZAN FERRER, ROBERTO AUXTP 12 hrs.  
 11. BURGA BURGA, RAFAEL ERNESTO AUXTP 08 hrs.  
 12. FARFAN REQUE, CARMEN ROSA AUXTP 06 hrs.  
 13. FLOREZ CAMA, DIEGO AUXTP 15 hrs.  
 14. YARLAQUE BANCES, JOSE ANTERO AUXTP 03 hrs.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 307-2017-CU  
Lambayeque, 29 de diciembre del 2017  
Pág. 04

JEFE DE PRÁCTICA  
Renovación de Contratos:

01

01.CABANILLAS CAMPOS, ALIDA LUZ ESPERANZA JPTC  
Desde el 23 de mayo del 2017

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2017-I y 2017-II.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y las Facultades correspondientes, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2017.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Interesados, a la respectiva facultad, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Firma manuscrita]*  
M.Sc. Nelson Octavio Sifuentes Justiniano  
Secretario General (e)  
iccr



*[Firma manuscrita]*  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCION N° 306-2017-CU**  
Lambayeque, 28 de diciembre del 2017

**VISTO:**

El expediente N° 5791-2017-SG-UNPRG, sobre contrato de docentes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitado por el Vicerrector Académico;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 627 y 1036-2017-R, declara ganadores a 63 profesionales de las plazas sometidas a Concurso Público para contrato docentes para los ciclos académicos 2017-I y 2017-II, las mismas que forman parte de las plazas convocadas y que fueran autorizadas mediante Resolución N° 138-2017-CU;

Que, a través del Oficio N° 1333-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, hace conocer que con Oficio N° 1089-2017-VRACAD, se solicitó la contratación de docentes ganadores en el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato ciclo académico 2017-I, que siendo las plazas de contrato anual y teniendo en cuenta que su carga lectiva es la misma para el ciclo académico 2017-II (Del 04 de setiembre al 23 de diciembre del 2017), ratifica la contratación de docentes para el ciclo académico 2017-II; para tal efecto, adjunta el Informe N° 810-2017/P-OGPP, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para los contratos docentes para el desarrollo del Ciclo Académico 2017-II;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 810-2017/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para contrato de docentes, año fiscal 2017, Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios, según detalle:

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS- FDCP- UNPRG**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los SIETE (07) Contratos Docentes, plazas ocupadas por concurso público, para el desarrollo del Ciclo Académico 2017 - II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - FDCP - de la UNPRG: Departamento Académico de Derecho Público 07 plazas, con la equivalencia remunerativa de Auxiliar a Tiempo Parcial - AUXTP (03) y Jefe de Práctica Tiempo Completo – JPTC (04), ascendente a un costo de S/. 23,295.93 soles (Haberes: S/. 20,090.25; ESSALUD S/. 2,005.68; Aguinaldos - Fiestas Navideñas S/. 1,200.00), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N°109-2017-R y 992.2017-R, del 04 de setiembre al 23 de diciembre del 2017); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - 2017 - Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, del Presupuesto Institucional Modificado -PIM - Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo; siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:

GGG/EG	Fte. Fto.: Recursos Ordinarios	CCP
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
2.1.15 Docentes Universitarios		
2.1.15.12 Personal Contratado	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 S/.20,090.25
2.1.19.12 Aguinaldos	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 1,200.00
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 2,005.68

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS – FDCP** 07 07  
**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PÚBLICO**

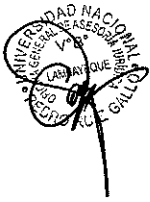
Renovación de Contratos: 03

04. BALCÁZAR QUIROZ, JOSÉ AUXTP 04 hrs.  
05. MONTENEGRO SERQUÉN, JESÚS MARIANO AUXTP 14 hrs.  
06. BECERRA ROMERO, JUAN ANTONIO AUXTP 08 hrs.

**JEFES DE PRÁCTICA** 04

Renovación de Contratos:

07. BENAVIDES CADENILLAS, MARILÚ JPTC  
08. CALLACNÁ SENCIO, GUISELA PAOLA JPTC  
09. CHICOMA FERNÁNDEZ, LUIS GERARDO JPTC  
10. CURO CHAMBERGO, MAGGIE MELCHORA ADELA JPTC





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCION N° 306-2017-CU**  
Lambayeque, 28 de diciembre de 2017  
Pág 02

Que, la visación del Vicerrectorado Académico, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respaldan la disposición rectoral en los términos consignados;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre del 2017, acordó aprobar los contratos docentes para el presente ciclo académico 2017-II;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Autorizar, el contrato de los profesionales que a continuación se indican, para el dictado de asignaturas, durante el ciclo académico 2017-II (del 04 de setiembre al 23 de diciembre del 2017), ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2017-I; según detalle:

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS – FDCP** 07  
**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO PÚBLICO** 07

Renovación de Contratos: 03

- 01. BALCÁZAR QUIROZ, JOSÉ AUXTP 04 hrs.
- 02. MONTENEGRO SERQUÉN, JESÚS MARIANO AUXTP 14 hrs.
- 03. BECERRA ROMERO, JUAN ANTONIO AUXTP 08 hrs.

**JEFES DE PRÁCTICA** 04

Renovación de Contratos:

- 04. BENAVIDES CADENILLAS, MARILÚ JPTC
- 05. CALLACNÁ SENCIO, GUISELA PAOLA JPTC
- 06. CHICOMA FERNÁNDEZ, LUIS GERARDO JPTC
- 07. CURO CHAMBERGO, MAGGIE MELCHORA ADELA JPTC

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2017-II.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y las Facultades correspondientes, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2017.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Interesados, a la respectiva facultad, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**M.Sc. Nelson Octavio Sifuentes Justiniano**  
Secretario General (e)



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 305-2017-CU

Lambayeque, 22 de diciembre de 2017

#### VISTO:

El Plan Bicentenario emitido por el Congreso de la República del Perú;

#### CONSIDERANDO:

Que, teniendo como referencia el documento indicado, se conoce que el Pleno del Congreso de la República, por unanimidad aprobó, la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú;

Que, la finalidad del Plan de Trabajo, de la citada comisión, es fijar los lineamientos de actividades conmemorativas de la Independencia del Perú, que abarquen investigaciones, publicaciones, conversatorios, la promoción de la restauración y conservación del Patrimonio Cultural, la preservación de documentos oficiales de la independencia y otros;

Que, el objetivo de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú, se orienta a afianzar la democracia y fortalecer los ideales de la construcción de la República del Perú en el contexto de la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional; así como promover la realización de múltiples actividades en relación con la efeméride en referencia;

Que, entre los lineamientos y acciones de trabajo, de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú, figura la creación de mesa de trabajo con universidades públicas y privadas, para crear comisiones del bicentenario, para ello, a fin de juntar esfuerzos se espera llevar a cabo, con sus departamentos de investigación en historia y ciencias políticas, análisis históricos sobre los procesos independentistas y el establecimiento del Primer congreso constituyente;

Que, es necesario resaltar que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, fue creada por Decreto Ley N° 18179 del 17 de marzo de 1970, al fusionarse la Universidad Nacional de Lambayeque, creada por Decreto Ley N° 14052 del 2 de abril de 1962 y la Universidad Agraria del Norte creada por la Ley N° 14681 del 22 de octubre de 1963, antes Escuela Nacional de Agronomía, creada por Decreto del 18 de marzo de 1960;

En tal sentido nuestra institución, el 17 de marzo de cada año, cumple un año más de vida institucional;

Que, con la finalidad de atender a una de las acciones de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú y darle prestancia y resaltar el posicionamiento que ha alcanzado nuestra Universidad como formadora de profesionales de alto nivel académico, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 04 de diciembre del 2017, acordó designar la comisión de trabajo para la programación y ejecución de actividades institucionales en relación al Bicentenario de la Independencia del Perú y el 50 Aniversario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, M.Sc. Néstor Alipio Tenorio Requejo, Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata y Dra. Rosario Verástegui León, en calidad de docentes de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 305-2017-CU

Lambayeque, 22 de diciembre de 2017

Pág. 2

#### SE RESUELVE:

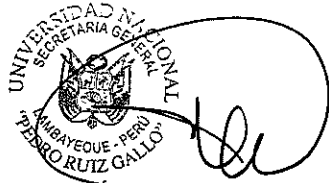
1° Designar la comisión de trabajo para la programación y ejecución de actividades institucionales en relación a la **Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú** y al **50 Aniversario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, la misma que queda integrada por los docentes universitarios:

Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos  
M.Sc. Néstor Alipio Tenorio Requejo  
Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata  
Dra. Rosario Verástegui León

2° La Comisión designada en el numeral resolutivo precedente coordinará con la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para la ejecución de los actos celebratorios.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a las Facultades, a la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARIA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERU  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector

stn





## **COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**

Período Parlamentario 2016-2021

**Presidente:** Juan Sheput Moore  
**Vicepresidente:** Jorge Del Castillo Gálvez  
**Secretario:** Edwin Donayre Gotzch  
**Miembros:** Carlos Tubino Arias Schreiber  
Miguel Ángel Torres Morales  
Edyson Humberto Morales Ramírez  
Víctor Andrés García Belaunde

### **PLAN DE TRABAJO**

**2016–2021**

Lima, 18 de enero de 2017

## PLAN DE TRABAJO

# COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

Periodo Parlamentario 2016-2021

## 1. PRESENTACIÓN

El 28 de setiembre de 2016 se presentó la Moción de Orden del Día N° 513 por la que se crea la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú. Dicha Moción de Orden del Día fue aprobada por unanimidad en el Pleno del Congreso de la República el 13 de octubre de 2016, siendo elegidos sus integrantes en la Sesión del 20 de octubre del presente, en la cual también se acordó designar al congresista Juan Sheput Moore como Presidente de la misma.

La Comisión quedó integrada en forma multipartidaria por los siguientes congresistas:

N°	Congresista	Grupo Parlamentario
01	Carlos Tubino Arias Schreiber	Fuerza Popular
02	Miguel Ángel Torres Morales	Fuerza Popular
03	Edyson Humberto Morales Ramírez	Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
04	Juan Sheput Moore	Peruanos por el Kambio
05	Edwin Donayre Gotzch	Alianza para el Progreso
06	Jorge Del Castillo Gálvez	Célula Parlamentaria Aprista
07	Víctor Andrés García Belaunde	Acción Popular

## 2. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo es fijar los lineamientos de actividades conmemorativas de la Independencia del Perú, que abarquen investigaciones, publicaciones, conversatorios, la promoción de la restauración y conservación del Patrimonio Cultural, la preservación de documentos oficiales de la independencia y otros.

La Comisión, cuyo mandato se extiende por los 5 años del período de gobierno, tiene como horizonte la totalidad del período que comprende los bicentenarios que se cumplen de los acontecimientos del camino histórico hacia la independencia como proceso histórico, desde 1780 hasta 1824.

### 3. BASE LEGAL

En el desarrollo de sus actividades, la Comisión tendrá en cuenta, entre otras normas, las disposiciones legales siguientes:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3. Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

### 4. OBJETIVOS

El objetivo de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, ceñido al acuerdo de su creación, se orienta a afianzar la democracia y fortalecer los ideales de la construcción de la República del Perú en el contexto de la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional; así como a promover la realización de múltiples actividades en relación con la efeméride en referencia.

La Comisión plantea como sus objetivos, sobre la base del acuerdo del Pleno del Congreso de la República en su sesión del 13 de octubre de 2016, desarrollar actividades dirigidas a:

- 4.1. Articular y promover investigaciones, publicaciones y conversatorios sobre el período histórico de la Independencia y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.
- 4.2. Promover la identificación, diseño, implementación, restauración y conservación del Patrimonio Cultural y Arquitectónico vinculado a estas efemérides.
- 4.3. Identificar y preservar los documentos oficiales sobre la independencia nacional, del Primer Congreso Constituyente de la República y las batallas de Junín y Ayacucho.
- 4.4. Promover la participación de toda la población del país a fin de crear conciencia sobre la importancia de celebrar el Bicentenario de la Independencia del Perú y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.

### 5. CUESTIONES PRELIMINARES

- 5.1 El encargo hecho por el Pleno del Congreso a la Comisión abarca diversas formas de conmemoraciones que se extienden hasta el año 2024, siendo las fechas centrales el 28 de julio de 2021 –Bicentenario de la Independencia–, el 20 de setiembre de 2022 –Bicentenario del Congreso de la República–, el 6 de

agosto de 2024 –Bicentenario de la Batalla de Junín– y el 9 de diciembre de 2024 –Bicentenario de la Batalla de Ayacucho–.

- 5.2 Para la preparación del Plan se han tenido en cuenta las propuestas alcanzadas por los señores congresistas miembros de esta Comisión.
- 5.3 La Comisión realizará una visita al Presidente de la República para coordinar esfuerzos y poner en relieve la coincidencia y unión de fuerzas políticas en el Bicentenario.
- 5.4 Conforme al mandato recibido, la Comisión informará de manera permanente a la Presidencia del Congreso.
- 5.5 Para el desarrollo de este plan de trabajo se requiere el apoyo de diversos sectores de la sociedad, por lo que la Comisión establecerá los canales de comunicación necesarios para este propósito.
- 5.6 En este marco la Comisión establecerá consensualmente calendarios conmemorativos que deben incluir: a) Ceremonias Conmemorativas; b) Conferencias; y c) Eventos especiales.

## 6. ÁMBITO DE COMPETENCIA

- 6.1 Es competencia de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú, lo siguiente:
  - 6.1.1 Las reuniones permanentes que se llevarán a cabo con la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, encargada de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, creada a través de la Resolución Suprema N° 246-2016-PCM (modificada por Resolución Suprema N° 003-2017-PCM), a fin de establecer acciones en conjunto. Para ello la Presidencia de la Comisión será el enlace entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento Nacional.
  - 6.1.2 La realización de actividades y la articulación de iniciativas de los congresistas y comisiones ordinarias con respecto a las celebraciones de los actos conmemorativos a la Independencia Nacional, el establecimiento del Primer Congreso Constituyente y la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho.
  - 6.1.3 La publicación, a través del Fondo Editorial del Congreso, de una serie de obras concernientes a la Conmemoración de la Independencia Nacional.

- 6.1.4 La articulación de actividades culturales, comprometiendo a los artistas y compositores de los diferentes géneros musicales para la realización de conciertos que conmemoren la celebración de la Independencia Nacional y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente del Perú.
- 6.2 Además, el ámbito de la Comisión alcanza a los organismos internos del Congreso de la República como son:
  - 6.2.1 El Archivo del Congreso de la República.
  - 6.2.2 La Biblioteca del Congreso de la República.
  - 6.2.3 El Fondo Editorial del Congreso de la República.

## 7. LINEAMIENTOS Y ACCIONES DE TRABAJO

Para alcanzar los objetivos generales señalados, la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú adopta los siguientes lineamientos de trabajo sobre la base de sus objetivos aprobados, añadiendo a ello la difusión y comunicación de las acciones y programas que desarrolle la Comisión.

Entre los principales lineamientos y acciones tenemos:

- 7.1 Articular, formular y promover investigaciones, publicaciones y conversatorios sobre la Independencia Nacional (1821), el establecimiento del Primer Congreso Constituyente del Perú (1822) y la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho (1824).

Para cumplir con este objetivo la Comisión realizará las siguientes acciones:

- 7.1.1 Creación de mesas de trabajo.

Para ello se formarán seis mesas de trabajo que articulen las investigaciones con respecto al proceso independentista, así como al establecimiento del Primer Congreso Constituyente.

### 7.1.1.1 Mesa de trabajo con universidades públicas y privadas

Tenemos conocimiento que varias universidades públicas y privadas han creado sus *Comisiones del Bicentenario*, para ello, a fin de juntar esfuerzos se espera llevar a cabo, con sus departamentos de investigación en historia y ciencias políticas, análisis históricos sobre los procesos independentistas y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.

#### 7.1.1.2 Mesa de trabajo con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional

Esta mesa tiene como propósito investigar y analizar el papel que han tenido las distintas instituciones tutelares en el proceso de independencia. Dicha mesa de trabajo contribuirá también a elaborar el calendario cívico-patriótico con miras al Bicentenario.

Asimismo, la Comisión considera necesario rescatar del olvido a personajes importantes en la gesta emancipadora que merecen ser homenajeados o elevados a la dignidad de Héroes Nacionales, promoviéndose al respecto las acciones legales necesarias.

#### 7.1.1.3 Mesa de trabajo de gobiernos regionales y gobiernos locales

Esta mesa estará conformada con los gobiernos subnacionales para establecer trabajos en común respecto a los sitios históricos, plazas públicas y monumentos escenarios de episodios de la Independencia, del establecimiento del Primer Congreso, para lo cual, en primer lugar es necesario recopilar una relación lo más completa posible de tales lugares y acontecimientos, dándose prioridad el señalamiento de lugares en los que deban levantarse construcciones nuevas que permitan conmemorar el Bicentenario de la Independencia.

Por otro lado, la Mesa de Trabajo dará seguimiento a las iniciativas legislativas presentadas por los congresistas con relación a las acciones que realizan los Gobiernos Regionales y Locales para conmemorar la Independencia del Perú y las Batallas de Junín y Ayacucho.

#### 7.1.1.4 Mesa de trabajo con la sociedad civil

Entidades de la sociedad civil, tales como colegios profesionales, institutos y centros de estudios, medios de comunicación, instituciones religiosas, organismos no gubernamentales, etc., organizan actos conmemorativos o realizan investigaciones respecto al Bicentenario de la Independencia y de la República.

El Congreso debe estar en contacto con estas iniciativas y ser un ente catalizador y acompañante de sus procesos, auspiciándolos o apoyando su organización.

#### 7.1.1.5 Mesa de trabajo de relaciones internacionales

Esta mesa se constituye con el propósito de establecer diálogos y trabajos en común con los diferentes países de todos los continentes, poniendo énfasis en los de Hispanoamérica.

Los países hispanoamericanos mantienen tradiciones y costumbres en común, sobresaliendo en este vínculo de unidad el idioma. Los países del continente latinoamericano han celebrado y conmemorado sus bicentenarios, razón por la cual su experiencia será beneficiosa para la Comisión.

7.1.1.6 Mesa de Trabajo de la Constitución de Cádiz y su influencia en los procesos independentistas de las nuevas repúblicas latinoamericanas y el Perú

Creemos conveniente retomar la reflexión histórica y política sobre la influencia de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812, así como los acontecimientos posteriores en España, como el Trienio Liberal, determinantes para la libertad americana y que sustentaron el programa emancipador. Si bien el Congreso del período parlamentario anterior no relevó tal acontecimiento, es necesario retomar acciones en perspectiva de las conmemoraciones del Bicentenario.

La Mesa de Trabajo tendrá como propósito investigar y analizar la importancia de la Constitución de Cádiz para el Perú, especialmente para la organización de las primeras elecciones democráticas para el Primer Congreso Constituyente.

La Mesa de Trabajo convocará a historiadores iberoamericanos para la realización de un Simposio sobre el Sentido Histórico de las Cortes de Cádiz en el proceso independentista de América Latina.

7.1.2 Promoción de investigadores jóvenes en el campo de las ciencias sociales y las ciencias políticas para investigar el proceso y culminación de la Independencia del país y el establecimiento del Congreso de la República.

La Comisión convocará a los egresados de las facultades de ciencias sociales y ciencias políticas de universidades públicas y privadas, para realizar investigaciones respecto a la Independencia y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.

Para este fin la Comisión realiza las siguientes acciones:

7.1.2.1 Elaborar una lista de las Facultades de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas de todo el país.

7.1.2.2 Establecer un cronograma de visitas a las diferentes universidades el país y en especial a las Facultades de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas.

7.1.2.3 Motivar la investigación a los jóvenes egresados de dichas facultades promoviendo becas de investigación, con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC). Para este fin se propondrá al Congreso de la República un convenio marco para crear la Beca Bicentenario en el campo de la investigación de las Ciencias Humanas, que tenga vigencia del año 2018 al 2021.

7.1.2.4 Proponer ejes temáticos a ser considerados en las investigaciones sociales e históricas sobre el período de la emancipación y el establecimiento del Primer Congreso Constituyente.

### 7.1.3 Difusión y promoción en los colegios nacionales y particulares de todo el país

La Comisión pondrá énfasis en promover la importancia de conmemorar el Bicentenario de la Independencia del Perú entre los escolares de las distintas instituciones educativas públicas y privadas. Para ello se convocará concursos nacionales de composición literaria, en prosa y en verso, estableciéndose un jurado calificador presidido por un miembro de la Comisión.

### 7.1.4 Publicaciones a través del Fondo Editorial del Congreso.

El Fondo Editorial del Congreso de la República, órgano encargado de la edición y publicación de textos en el Parlamento, ha venido publicando series de libros de y sobre personajes vinculados al Bicentenario de la República y los procesos independentistas. En este esfuerzo es necesario que la Comisión oriente y sugiera las ediciones y publicaciones concernientes al Bicentenario de la República y al establecimiento del Parlamento que se encarguen a esta instancia.

Por esta razón se propone crear:

#### 7.1.4.1 La Colección Documental del Bicentenario de la República

Como parte de las celebraciones es necesario recuperar y concluir la labor que realizó en 1971 la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú a través de su Colección Documental de la Independencia del Perú. Existe documentación inédita que no fue publicada con ello se concluiría el capítulo de las Fuentes Históricas.

#### 7.1.4.2 La Colección Voces del Bicentenario



Publicación que recoja los testimonios de principales líderes políticos vivos, cuya trayectoria haya marcado la construcción de la democracia y de un Estado moderno y de inclusión.

Estos testimonios se tomarán en entrevistas por un equipo multidisciplinario, recogiendo sus visiones de país y los caminos avizorados para su progreso e inclusión social.

La selección de estos personajes tomará en cuenta su trayectoria y contribución a la vida política e intelectual en el ámbito parlamentario.

#### 7.1.4.3 La Colección Ensayos del Bicentenario

Esta serie de publicaciones es el fruto de los simposios, conferencias y seminarios que realizará la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú. También se promoverá la publicación de libros de científicos sociales nacionales y extranjeros sobre el proceso independentista del país.

En este marco se promoverá la publicación de un boletín de la reedición del Mercurio Peruano.

#### 7.1.4.4 La Colección de láminas, afiches y encartes alusivos al Bicentenario de la República y al establecimiento del Primer Congreso Constituyente.

La publicación de láminas y afiches debe ser sostenida, permitiendo su distribución programada en todas las instituciones educativas del país e instituciones del Estado, a fin de contribuir a la toma de conciencia histórica con respecto a la Independencia del país y a las conmemoraciones.

Las láminas y afiches son publicaciones de cuadros de artistas reconocidos del país y que evoquen la gesta independentista. Se imprimirán también cuadros de artistas jóvenes, promocionando en todo el país, en escuelas públicas y privadas de arte, premios florales de arte y pintura alusivos a los acontecimientos.

También se elaborarán encartes y cartillas, especialmente sobre el establecimiento del Primer Congreso Constituyente y el papel que el Parlamento ha desempeñado en el país, como primer poder del Estado.

## 7.2 Promoción de la restauración y conservación del patrimonio cultural monumental de la Emancipación y del inicio de la República

Es necesario promover la identificación, protección, restauración, puesta en valor y conservación del patrimonio arquitectónico histórico y los sitios históricos

que fueron escenarios de hechos con los que se gestó la Independencia y nació el Congreso y la República. Tal es el caso de sitios históricos como los campos de Junín y Ayacucho, los lugares de proclamación de la independencia en regiones, la casa hacienda de Punchauca en la que conferenció San Martín con La Serna, el conjunto arquitectónico histórico del Palacio Legislativo –que comprende el Museo del Congreso y de la Inquisición y el Colegio Real–, entre otros. Este esfuerzo debe ir no sólo a preservar del deterioro estos lugares, hoy gravemente afectados, sino visibilizar y recobrar la memoria ciudadana sobre los hechos históricos que en ellos se desarrollaron.

Para ello es necesario tomar en cuenta las siguientes acciones:

- 7.2.1 Elaborar una lista de sitios históricos concernientes al proceso emancipador y de proclamación de la Independencia.
- 7.2.2 Elaborar una lista de lugares históricos en que se juró lealtad a la Constitución de la República dada por el Primer Congreso Constituyente en 1823.
- 7.2.3 Proponer Proyectos de Ley de manera multipartidaria que declaren de interés nacional la puesta en valor de los sitios históricos concernientes al proceso independentista del país.
- 7.2.4 Promover y proponer, en el marco de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el apoyo para las acciones necesarias para la preservación de sitios históricos.
- 7.2.5 Promover, dentro del marco legal antedicho, la restauración y preservación del conjunto arquitectónico histórico del Palacio Legislativo, el Museo del Congreso y de la Inquisición y el Colegio Real, como centro histórico y documental del inicio de la República, sustituyendo su uso exhaustivo como centro funcional del Poder Legislativo, que agudiza su deterioro y dificulta hacer investigaciones arqueológicas e históricas.
- 7.2.6 Declarar de interés nacional la creación del Museo de Sitio en la Pampa de la Quínuá (museo subterráneo-interactivo), donde se exprese y conmemore los actos heroicos de los combatientes de la Batalla de Ayacucho.
- 7.2.7 Creación de la Ruta Turística Bicentenario, que comprenda los sitios históricos y adicionalmente incluya el desarrollo de actividades que pongan en relieve las manifestaciones culturales regionales y locales.
- 7.2.8 Actividades con municipios y gobiernos regionales, en especial con la Municipalidad de Lima Metropolitana, el Gobierno Regional de Lima, los Gobiernos Regionales de Junín y de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Pisco, entre otros.

7.3 Identificar y preservar los documentos oficiales sobre la Independencia Nacional y el Primer Congreso Constituyente de la República.

Debemos mencionar la poca iniciativa que han tenido los gobiernos de turno respecto al cuidado de los documentos históricos de nuestro país, en especial a los concernientes a la República, en este sentido la Comisión trabajará de la mano con las siguientes entidades relacionadas con el encargo del Pleno del Congreso:

7.3.1 El Archivo General de la Nación.

Unas las instituciones que debe ser parte de los actos conmemorativos del Bicentenario. Creado por decreto del Presidente Castilla del año 1859 y constituida sobre la base de los archivos depositados en el convento de los padres agustinos.

Estos archivos históricos se encuentran hoy dispersos en 5 lugares diferentes, siendo necesario que se promueva el cumplimiento de la Ley 28993, Ley que declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública la construcción e implementación del local del Archivo General de la Nación, de 26 de marzo de 2007.

La Comisión promoverá la plasmación de este anhelo y para ello convocará al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Cultura, debiendo ser el primer edificio a ser inaugurado en el marco de las celebraciones por el Bicentenario de la República.

7.3.2 La Biblioteca Nacional del Perú.

La Biblioteca Nacional del Perú es una de las primeras instituciones públicas creadas tras la independencia, 28 de agosto de 1821, por Decreto Protectoral del general don José de San Martín, quien la definió como «una de las obras emprendidas que prometen más ventajas a la causa americana» porque se le destinaba «a la ilustración universal, más poderosa que nuestros ejércitos para sostener la independencia», donando el libertador 600 volúmenes de su propiedad y acogiéndose 11,256 volúmenes de la antigua biblioteca jesuita y donaciones particulares.

Esta institución tutelar de la cultura republicana es el repositorio de nuestra memoria histórica, guarda manuscritos y textos del proceso de la Independencia que deben ser protegidos, estudiados y divulgados. Por ello, la Comisión apoyará toda propuesta legislativa que conlleve a fortalecer a la Biblioteca Nacional del Perú.

En ese marco, se establecerá un convenio para la impresión de textos en conmemoración al Bicentenario de la República, es especial lo concerniente al establecimiento del Primer Congreso Constituyente de la República.

En ese marco, la Comisión apoyará, a través de mociones y propuestas legislativas, la recuperación de libros sustraídos durante la ocupación chilena en la Guerra del Pacífico, devolución aún no completada, como un acto de justicia y concordia entre pueblos que lucharon juntos por su independencia.

### 7.3.3 Área de Archivo del Congreso de la República

El Área de Archivo del Congreso de la República es el ámbito de custodia de los documentos del Parlamento, desde su establecimiento el 20 de setiembre de 1822. Mantiene en custodia los documentos de debates parlamentarios desde la primera sesión del Primer Congreso Constituyente de la República, así como el Diario de Debates y la promulgación de la Primera Constitución de la República en 1823.

Sin embargo, este archivo no cuenta con una infraestructura adecuada para la preservación de tan importante acervo documental, ni con el recurso técnico archivístico.

La Comisión promoverá la digitalización de los documentos referidos al Primer Congreso Constituyente. Asimismo, para divulgar en la ciudadanía esta riqueza documental, se propone crear una muestra itinerante de los primeros congresistas de la República, sus primeros presidentes y la promulgación de las primeras constituciones del país.

### 7.3.4 La Biblioteca del Congreso de la República.

Por su especialidad la Biblioteca del Congreso de la República es una de las más completas en Derecho Constitucional y Temas Parlamentarios, cuenta con cerca de 80 mil volúmenes y libros del siglo XIX. La Biblioteca del Congreso cuenta con 132 libros digitalizados en los cuales 52 títulos son referidos a la Independencia del Perú.

La Comisión propone fortalecer el rol de la Biblioteca del Congreso de la República como centro de información bibliográfica, al alcance de la sociedad, para uso de congresistas, investigadores, estudiantes y ciudadanos en general, con miras al Bicentenario; para ello se promoverá su modernización y que cuente con un local apropiado para la custodia de sus textos y el libre acceso al público.

### 7.4 Programa de difusión de los actos conmemorativos de la Independencia del Perú y de la instalación del Primer Congreso Constituyente de la República.

En función de tal objetivo, la comisión llevará a cabo las siguientes acciones:

- 7.4.1 La Comisión, en coordinación con el Ministerio de Educación, impulsará una revisión del Calendario Cívico, en lo referido a los acontecimientos históricos del proceso de emancipación, para incluir acontecimientos de celebración nacional y/o regional que refuercen y amplíen su significado histórico. En este marco y en alianza con el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales, se impulsará la construcción de Calendarios Patrióticos Regionales del proceso de emancipación, que amplíen los referentes de nuestra historia y rescaten del olvido a movimientos sociales y personajes que contribuyeron a ella.
- 7.4.2 En este marco, la Comisión generará Proyectos de Ley con respecto a la paz y a la reconciliación nacional. El Bicentenario debe ser visto como un período de cambios positivos que modifiquen las relaciones sociales en el país. También elaborará Mociones de Orden del Día que conmemoren y mantenga viva la memoria sobre estos acontecimientos.
- 7.4.3 Establecerá mecanismos de coordinación con entidades como colegios profesionales, medios de comunicación, organizaciones y sociedades patrióticas, para resaltar eventos.
- 7.4.4 Exposición fotográfica de "Los Anales de la República", para rescatar la información en imágenes existente sobre el principio de la República.
- 7.4.5 Los discursos presidenciales de 1821 a 2021.
- 7.4.6 Concurso de pintura "Perú Bicentenario".
- 7.4.7 Concurso de ensayo "Los forjadores de la independencia".
- 7.5 La Comisión contará con un espacio televisivo en el Canal del Congreso de la República para motivar a la ciudadanía sobre los actos conmemorativos del Bicentenario de la Independencia, poniendo énfasis en el establecimiento del Primer Congreso Constituyente. Para ello se harán *spots* alusivos y documentales sobre los orígenes del Parlamento.

La Comisión establecerá convenios con medios de comunicación del Estado e instituciones privadas, para la difusión de conmemoraciones y para el desarrollo de producciones históricas y conmemorativas que, manteniendo la rigurosidad histórica, fomenten la atención y conocimiento ciudadano de los acontecimientos celebrados.

Estos convenios comprenderán, en primera instancia al Canal del Congreso y posteriormente a los medios del Estado (Diario Oficial El Peruano, Radio Nacional, Canal 7) y medios privados, incluyendo convenios de repetición con canales de televisión y radio locales.

Igualmente se desarrollará la difusión en redes sociales de internet, ampliando o creando, de ser el caso, portales y sitios web.

Se debe crear en el Canal web del Congreso espacios de difusión para el conocimiento de la Constitución de Cádiz y las constituciones latinoamericanas anteriores a la Constitución del Perú de 1823.

#### 7.6 Proyección histórica de Centenario a Centenario.

La Comisión considera que el Bicentenario es un segundo hito de nuestra historia que permite evaluar su desarrollo en perspectiva y dar una mirada reflexiva a lo avanzado desde el primer centenario. Por ello se propone impulsar la reflexión de los procesos sociales y políticos que perfilaron el Primer Centenario. Así como se reconoce a la generación del Centenario, como los constructores de la doctrina nacional –Victor Raúl Haya de la Torre, José Carlos Mariátegui, Víctor Andrés Belaúnde, entre otros–, se debe establecer el lineamiento o atributo central de los componentes de la generación del bicentenario.

#### 7.7 La Comisión y su relación con las otras instituciones del Estado que vienen trabajando el Bicentenario de la Independencia.

La Comisión coordinará y recibirá información respecto a los actos conmemorativos que proponga la comisión multisectorial conformada por Resolución Suprema N° 246-2016-PCM (modificada por Resolución Suprema N° 003-2017-PCM); para ello se coordinará con el Presidente del Consejo de Ministros y se recibirá información respecto a los actos conmemorativos que proponga la comisión multisectorial.

Asimismo se mantendrá la coordinación y colaboración con otras comisiones conmemorativas similares, como las establecidas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y en Gobiernos Regionales o Locales.

### **8. PROGRAMA DE CELEBRACIONES DEL BICENTENARIO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE**

Dentro del marco de celebraciones la Comisión realizará las siguientes acciones:

- 8.1. La Comisión establecerá acuerdos con el Banco Central de Reserva del Perú para la impresión de monedas alusivas al Bicentenario del establecimiento del Congreso de la República. Para definir las impresiones de las monedas se tomará en cuenta los aportes de la Mesa Directiva del Congreso de la República y del Consejo Consultivo de la Comisión. Sera una decisión colegiada.

8.2. Se promoverá la presentación de la Orquesta Sinfónica Nacional y grupos populares para la celebración del Bicentenario del establecimiento del Congreso Constituyente.

La Comisión llevará presentaciones de Concursos Corales, involucrando la participación del Coro Nacional y de la Orquesta Sinfónica Nacional, con la participación de grupos culturales populares de todo el país, para la celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente.

8.3. La Comisión impulsará y apoyará concursos y eventos municipales, regionales y nacionales en conmemoración al Bicentenario, que promuevan la riqueza creativa de nuestra cultura en todos los ámbitos.

8.4. Creación de la Escuela de Altos Estudios Parlamentarios.

Como parte de las celebraciones el Congreso de la República establecerá, según el marco legal vigente, la Escuela de Altos Estudios Parlamentarios, con el propósito de ser la instancia educativa con respecto a la formación de la cultura política y al fortalecimiento de los valores y prácticas de la democracia.

8.5. Realización de actividades con la sociedad civil y con el Poder Ejecutivo:

8.5.1. Creación del logotipo del Bicentenario.

8.5.2. Imposición de la Orden del Sol a personajes importantes para la cultura y la identidad nacionales.

8.5.3. Desfile militar por el Bicentenario.

8.5.4. Desfiles y celebraciones cívicas y populares del Bicentenario de la Independencia.

8.5.5. Ferias del Libro en Lima y otras ciudades al interior del país.

8.5.6. Muestras itinerantes.

8.5.7. Participación masiva de los colegios.

## **9. COMITÉS DE APOYO AL TRABAJO DE LA COMISIÓN**

Se constituirá Comités de Apoyo al Trabajo de la Comisión, por esta razón se establecerán los siguientes Comités de Apoyo:

9.1. Comité Consultivo de Notables

9.2. Comité de historiadores

9.3. Comité de enlace con las Fuerzas Armadas



#### 9.4. Equipo Técnico Económico – Financiero

La Comisión contará con un Equipo Técnico Económico-Financiero a fin de ver los gastos que pueda incurrir la Comisión.

#### 10. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Aprobado el Plan de Trabajo, la Comisión procederá a establecer el cronograma detallado de actividades durante los siguientes periodos legislativos.

Lima, 18 de enero de 2017.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 304-2017-CU  
Lambayeque, 22 de diciembre de 2017

### VISTO:

El expediente N° 5889-2017-SG-UNPRG, sobre contrato de docentes para las Facultades de Enfermería y Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitado por el Vicerrector Académico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios Nos. 632-2017-D-FE y 742-2017-D-FE, contenidos en la parte visto de la presente resolución, la Decana de la Facultad de Enfermería, remite la propuesta de contrato de docentes por invitación, ciclo académico 2017-II, para el Departamento Académico de Enfermería;

Que, con Oficio N°. 294-2017-FMV, contenido en la parte visto de la presente resolución, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, alcanza la propuesta de contrato de docentes por invitación, ciclo académico 2017-II, para el Departamento Académico de Ciencias Veterinarias;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0720-2017/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para contrato de docentes, Año Fiscal 2017, Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios - RO, según detalle:

### FACULTAD DE ENFERMERÍA – FE – UNPRG

Hace conocer que la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los DIECISÉIS (16) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, sólo por el desarrollo del ciclo académico 2017-II, en la Facultad de Enfermería –FE – de la UNPRG, Departamento Académico de Enfermería 16 plazas, con la equivalencia remunerativa de Auxiliar a Tiempo Parcial – AUXTP 20 hrs. ascendente a un costo de S/. 75,866.43 soles (Haber: S/. 69,602.23, ESSALUD S/. 6,264.20), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R: del 04-09 al 22-12-2017), por lo que, se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la AMPLIACIÓN de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP-2017-Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM-Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo – siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:

GGG/EG	Fte. Fto.: Recursos Ordinarios	CCP	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
2.1.15 Docentes Universitarios			
2.1.15.12 Personal Contratado	CERT. SIAF. N°0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013	S/. 69,602.23
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERT. SIAF. N°0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013	6,264.20

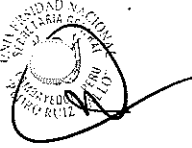
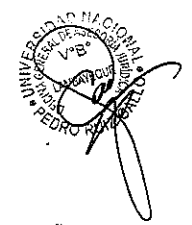
### FACULTAD DE ENFERMERÍA – FE – UNPRG DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERÍA

16  
16

### Renovación de contrato

10

01. BAZAN ARRIBASPLATA, DELIA DORIS	AUXTP 20 hrs.
02. BENITES GONZALES, RONNY MIGUEL	AUXTP 20 hrs.
03. BUSTAMANTE VASQUEZ, ROXANA	AUXTP 20 hrs.
04. CORDOVA RAMOS, TERESA BASILIA	AUXTP 20 hrs.
05. CORONEL CALDERON, ANABELLA	AUXTP 20 hrs.
06. LLERENA MOGROVEJO, CENIA JULIA	AUXTP 20 hrs.
07. ORDINOLA BUSTAMANTE, JACKELINE	AUXTP 20 hrs.
08. PACHECO ARROYO, FANNY ELIZABETH	AUXTP 20 hrs.
09. REYES FLORES, DALIA YANETH	AUXTP 20 hrs.
10. VARGAS VILLEGAS, JUDITH ROXANA	AUXTP 20 hrs.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCION N° 304-2017-CU**  
 Lambayeque, 22 de diciembre de 2017  
 Pág. 02

**Nuevo Contrato por Reemplazo**

**06**

11. CARLOS CAJO, MARIA ELIZABETH	AUXTP 20 hrs. Por Ugaldez Fernández Martha Irene
12. DÍAZ DÍAZ, GLORIA ANGELA	AUXTP 20 hrs. Por Landauro Suarez, Cinthia Jesús
13. REQUELME DÍAZ, YANET DEL ROCÍO	AUXTP 20 hrs. Por Lizarraga de Maguina, Isabel Graciela
14. RODRIGO DÍAZ, LUCY PATRICIA	AUXTP 20 hrs. Por Loayza Enriquez, Blanca Katiuzca
15. SAAVEDRA CARBAJAL, VANESSA IVONNE	AUXTP 20 hrs. Por Portilla Bustamante, Roxana del Carmen
16. UCAÑAY PUICAN, SUZETHY CAROLINA	AUXTP 20 hrs. Por Otero Piedra, María Laura

**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA – FMV – UNPRG**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los CINCO (05) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, sólo por el desarrollo del Ciclo Académico 2017-II, en la Facultad de Medicina Veterinaria – FMV de la UNPRG, Departamento Académico de Ciencias Veterinarias, con la equivalencia remunerativa de Jefe de Práctica a Tiempo Completo – JPTC, ascendente a un costo de S/. 23,220.66 soles (Haber: S/. 19,927.21; ESSALUD S/. 1,793.45, Aguinaldos – Fiestas Navideñas S/. 1,500.00), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R: del 04-09 al 22-12-2017); por lo que, se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la AMPLIACIÓN de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2017- Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM- Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo – siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:

GGG/EG

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios

CCP

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.15 Docentes Universitarios

2.1.15.12 Personal Contratado	CERT. SIAF. N°0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013	S/. 19,927.21
2.1.19.12 Aguinaldos	CERT. SIAF. N°0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013	1,500.00
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERT. SIAF. N°0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013	1,793.45

**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA – FMV**

**05**

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS**

**05**

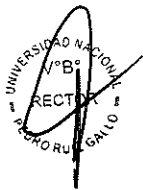
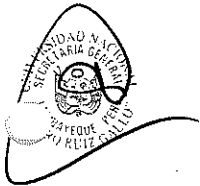
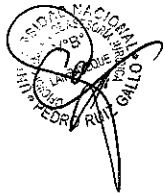
**Nuevos Contratos**

**05**

01. JIMENEZ TERRONES, CHRISTIAN MANUEL	JPTC
02. PAREDES VALDERRAMA, JUAN RAPHAEL	JPTC
03. PEJERREY DÍAZ, MANUEL	JPTC
04. RAMOS SANTACRUZ, AGUSTIN ELTON PAUL	JPTC
05. TERRONES NUÑEZ, FERNANDO ARTURO	JPTC

Que, a través del Oficio N° 1343-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva los expedientes: N° 1978-2017- VRACAD (Oficio N° 632-2017-D-FE), N° 2181-2017-VRACAD (Oficio N° 728-2017-D-FE), N° 2201-2017-VRACAD (Oficio N° 742-2017-D-FE) y N° 1803-2017-VRACAD (Oficio N° 294-2017-FMV), presentados por las Facultades de Enfermería y Medicina Veterinaria, respectivamente, relacionados con la contratación de docentes por invitación, para el ciclo académico 2017-II; para tal efecto, adjunta el Informe N° 0720-2017/P-OGPP, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para los contratos docentes por invitación para el desarrollo del Ciclo Académico 2017-II;

Que, la visación del Vicerrectorado Académico, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respaldan la disposición rectoral en los términos consignados;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 304-2017-CU  
Lambayeque, 22 de diciembre de 2017  
Pág. 03

Que, estando a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 04 de diciembre del 2017, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Autorizar, el contrato por invitación de los profesionales que a continuación se indican, para el dictado de asignaturas que se brindan en las Facultades de: Enfermería y Medicina Veterinaria, respectivamente, durante el ciclo académico 2017-II, con una remuneración equivalente según detalle:

**FACULTAD DE ENFERMERÍA – FE – UNPRG** 15  
**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ENFERMERÍA** 15  
Renovación de contrato 09

- |                                     |               |
|-------------------------------------|---------------|
| 01. BAZAN ARRIBASPLATA, DELIA DORIS | AUXTP 20 hrs. |
| 02. BENITES GONZALES, RONNY MIGUEL  | AUXTP 20 hrs. |
| 03. BUSTAMANTE VASQUEZ, ROXANA      | AUXTP 20 hrs. |
| 04. CORDOVA RAMOS, TERESA BASILIA   | AUXTP 20 hrs. |
| 05. CORONEL CALDERON, ANABELLA      | AUXTP 20 hrs. |
| 06. LLERENA MOGROVEJO, CENIA JULIA  | AUXTP 20 hrs. |
| 07. ORDINOLA BUSTAMANTE, JACKELINE  | AUXTP 20 hrs. |
| 08. REYES FLORES, DALIA YANEHT      | AUXTP 20 hrs. |
| 09. VARGAS VILLEGAS, JUDITH ROXANA  | AUXTP 20 hrs. |

**Nuevos Contratos por Reemplazo** 06

- |                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| 10. CARLOS CAJO, MARIA ELISABET       | AUXTP 20 hrs. |
| 11. DÍAZ DÍAZ, GLORIA ANGELA          | AUXTP 20 hrs. |
| 12. REQUELME DÍAZ, YANET DEL ROCIO    | AUXTP 20 hrs. |
| 13. RODRIGO DÍAZ, LUCY PATRICIA       | AUXTP 13 hrs. |
| 14. SAAVEDRA CARBAJAL, VANESSA IVONNE | AUXTP 20 hrs. |
| 15. UCAÑAY PUICAN, SUZETHY CAROLINA   | AUXTP 20 hrs. |

**FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA – FMV – UNPRG** 05  
**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS VETERINARIAS** 05  
Nuevos Contratos 05

- |   |              |
|---|--------------|
| 01. JIMENEZ TERRONES, CHRISTIAN MANUEL  | JPTC 22 hrs. |
| 02. PAREDES VALDERRAMA, JUAN RAPHAEL    | JPTC 22 hrs. |
| 03. PEJERREY DÍAZ, MANUEL               | JPTC 22 hrs. |
| 04. RAMOS SANTACRUZ, AGUSTIN ELTON PAUL | JPTC 21 hrs. |
| 05. TERRONES NÚÑEZ, FERNANDO ARTURO     | JPTC 22 hrs. |

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2017-II.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y las Facultades correspondientes, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2017.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Interesados, Facultades: Enfermería y Medicina Veterinaria, Oficina General Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina General Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Arq. YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaría General (e)



JORGE ABRELÍO OLIVA NÚÑEZ  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 303-2017-CU  
Lambayeque, 19 de diciembre de 2017

### VISTO:

El expediente N° 5811-2017-SG-UNPRG, sobre contrato de docentes para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitado por el Vicerrector Académico;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 440-2017-FMH-D, contenido en la parte visto de la presente resolución, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, alcanza la propuesta de contrato de docentes por invitación, ciclo académico 2017-II, para los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Ciencias Clínicas;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0752-2017/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para contrato de docentes, Año Fiscal 2017, Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios - RO, según detalle:

### FACULTAD DE MEDICINA HUMANA – FMH – UNPRG

Hace conocer que la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los veinte (20) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, para el desarrollo del ciclo académico 2017-II, en la Facultad de Medicina Humana –FMH – de la UNPRG, Departamento Académico de Ciencias Básicas 01 plaza, y Departamento Académico de Ciencias Clínicas 19 plazas, con la equivalencia remunerativa de Asociado a Tiempo Parcial – ASOTP, ascendente a un costo de S/. 100,485.33 soles (Haberes; S/. 92,188.38, ESSALUD S/. 8,296.95) por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R: del 04-09 al 22-12-2017), por lo que, se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la AMPLIACIÓN de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP-2017-Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM-Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo – siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:

GGG/EG	Fte. Fto.: Recursos Ordinarios	CCP
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
<b>2.1.15 Docentes Universitarios</b>		
2.1.15.12 Personal Contratado	CERT. SIAF. N°0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 S/. 92,188.38
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERT. SIAF. N°0000000015 Fecha. 10-01-2017	Meta 0013 8,296.95

### FACULTAD DE MEDICINA HUMANA – FMH – UNPRG

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS BASICAS** 01 20

#### Nuevos contratos por reemplazo

01. CASTILLO RUIZ, CESAR AUGUSTO ASOTP 20 hrs. 01

### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS CLINICAS

Renovación de contratos: 04 19

02. ALVA MENESES, CARLOS ARMANDO ASOTP 20 hrs. (\*)  
03. ESPINOZA RIOS, JORGE EDUARDO ASOTP 20 hrs. (\*)  
04. HERRERA RIOS, CARLOS MIGUEL ASOTP 20 hrs. (\*)  
05. ROSARIO LEÓN, ADA JULISSA ASOTP 20 hrs. (\*)

Nuevos contratos: 15

06. CABANILLAS BECERRA, JACQUELINE JUDITH ASOTP 20 hrs.  
07. CABRERA RAMIREZ, MARCIAL AMADO ASOTP 20 hrs.  
08. CARPIO CHANAME, CESAR ROBERTO ASOTP 20 hrs.  
09. DIAZ BARAHONA, LUIS PABLO JR. ASOTP 20 hrs.  
10. DOMINGUEZ JARA, REYMUNDO NERI ASOTP 20 hrs.  
11. FLORES TIPISMANA, ROXANA DIANA ASOTP 20 hrs.  
12. GUEVARA GUAMURO, ROBERTO IVAN ASOTP 20 hrs.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 303-2017-CU  
Lambayeque, 19 de diciembre de 2017  
Pág. 02

- |  |               |
|--|---------------|
| 13. GUTIERREZ MONTOYA, MARIA DE FATIMA | ASOTP 20 hrs. |
| 14. JARA SANCHEZ, ROSAS CARLOS         | ASOTP 20 hrs. |
| 15. MANAYALLE MANAY, JORGE LUIS        | ASOTP 20 hrs. |
| 16. MILLAN BUSTAMANTE, BRENDA ALICIA   | ASOTP 20 hrs. |
| 17. PEREZ MEDINA, LUIS FELIPE          | ASOTP 20 hrs. |
| 18. SAAVEDRA CARRASCO, OSCAR FERNANDO  | ASOTP 20 hrs. |
| 19. SALAZAR ALCALDE, CORINA ROSA       | ASOTP 20 hrs. |
| 20. SANCHEZ CARRANZA, HENRICH HANMERLY | ASOTP 20 hrs. |

(\*) Fecha de inicio: 11 de Julio

Término: 28 de Octubre de 2017

Que, a través del Oficio N° 1332-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva el expediente N° 2390-2017-VRACAD (Oficio N° 440-2017-FMH-D), presentado por la Facultad de Medicina Humana, relacionado con la contratación de docentes por invitación, para el ciclo académico 2017-II; para tal efecto, adjunta el Informe N° 752-2017/P-OGPP, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para los contratos docentes por invitación para el desarrollo del Ciclo Académico 2017-II;

Que, la visación del Vicerrectorado Académico, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respaldan la disposición rectoral en los términos consignados;

Que, estando a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 04 de diciembre del 2017, y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Autorizar, el contrato por invitación de los profesionales que a continuación se indican, para el dictado de asignaturas que se brindan en la Facultad de Medicina Humana, durante el ciclo académico 2017-II, con una remuneración equivalente según detalle:

<b>FACULTAD DE MEDICINA HUMANA – FMH – UNPRG</b>		<b>20</b>
<b>DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS BASICAS</b>		<b>01</b>
<b>Nuevos contratos por reemplazo</b>	<b>01</b>	

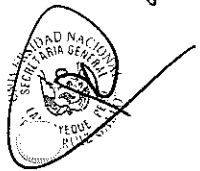
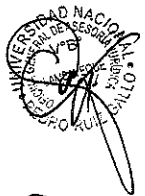
01. CASTILLO RUIZ, CESAR AUGUSTO	ASOTP 14 hrs.
----------------------------------	---------------

<b>DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS CLINICAS</b>		<b>19</b>
<b>Renovación de contratos:</b>	<b>04</b>	

- |                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| 02. ALVA MENESES, CARLOS ARMANDO | ASOTP 20 hrs. (*) |
| 03. ESPINOZA RIOS, JORGE EDUARDO | ASOTP 20 hrs. (*) |
| 04. HERRERA RIOS, CARLOS MIGUEL  | ASOTP 20 hrs. (*) |
| 05. ROSARIO LEÓN, ADA JULISSA    | ASOTP 20 hrs. (*) |

<b>Nuevos contratos:</b>	<b>15</b>
--------------------------	-----------

- |   |               |
|---|---------------|
| 06. CABANILLAS BECERRA, JACQUELINE JUDITH | ASOTP 19 hrs. |
| 07. CABRERA RAMIREZ, MARCIAL AMADO        | ASOTP 19 hrs. |
| 08. CARPIO CHANAME, CESAR ROBERTO         | ASOTP 19 hrs. |
| 09. DIAZ BARAHONA, LUIS PABLO JR.         | ASOTP 19 hrs. |





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 303-2017-CU  
Lambayeque, 19 de diciembre de 2017  
Pág. 03

10. DOMINGUEZ JARA, REYMUNDO NERI	ASOTP 19 hrs.
11. FLORES TIPISMANA, ROXANA DIANA	ASOTP 19 hrs.
12. GUEVARA GUAMURO, ROBERTO IVAN	ASOTP 19 hrs.
13. GUTIERREZ MONTOYA, MARIA DE FATIMA	ASOTP 19 hrs.
14. JARA SANCHEZ, ROSAS CARLOS	ASOTP 19 hrs.
15. MANAYALLLE MANAY, JORGE LUIS	ASOTP 19 hrs.
16. MILLAN BUSTAMANTE, BRENDA ALICIA	ASOTP 19 hrs.
17. PEREZ MEDINA, LUIS FELIPE	ASOTP 19 hrs.
18. SAAVEDRA CARRASCO, OSCAR FERNANDO	ASOTP 19 hrs.
19. SALAZAR ALCALDE, CORINA ROSA	ASOTP 19 hrs.
20. SANCHEZ CARRANZA, HENRICH HANMERLY	ASOTP 19 hrs.

(\*) Fecha de inicio: 11 de Julio

Término: 28 de Octubre de 2017

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2017-II.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y las Facultades correspondientes, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2017.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Interesados, Facultad de Medicina Humana, Oficina General de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina General Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arg. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaria General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCION N° 302-2017-CU**  
Lambayeque, 19 de diciembre de 2017

**VISTOS:**

Los expediente N° 5445 y 5888-2017-SG-UNPRG, sobre contrato de docentes para las diferentes facultades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitado por el Vicerrector Académico;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los Oficios N° 1211-2017-VRACAD y 1346-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva los expedientes N° 2039-2017-VRACAD (Oficio N° 370-2017-FCCBB/D); N° 2082, 2095 y 2118-2017-VRACAD (Oficio N° 559, 562 y 565-2017-D/FACFyM); N° 2048-2017-VRACAD (Oficio N° 647-2017-FICSA-D); N° 2138, 2139 y 2333-2017-VRACAD (Oficio N° 299, 305 y 344-2017-D-FIQIA), presentado por las facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias Físicas y Matemáticas, Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, relacionados con la contratación de docentes por invitación para el ciclo académico 2017-II; asimismo, señala que el Ciclo Académico 2017-II, se inició el 04 de setiembre el 2017 y culmina el 22 de diciembre de 2017, computándose 110 días = 3 meses y 20 días, oficializada con Resolución N° 109-2017-R;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 765-2017/P-OGPP, señala que el Ing. José Norvil Rojas Coronel, ha laborado 37 días - 01 mes 07 días ( del 04 de setiembre al 10 de octubre del 2017) en el Ciclo Académico 2017-II, correspondiéndole el pago de S/ 3,114.87 soles (Haber: S/ 2,789.79; EsSalud: S/ 251.08 y Aguinaldo por Fiestas Navideñas: S/ 74.00); o en todo caso el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, debe informar la fecha del contrato docente por reemplazo del Ing. Aurelio Hernán Guerrero Vásquez;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, acredita, en el Expediente N° 5888-2017-SG-UNPRG, que el profesional José Nórvi Rojas Coronel, no dictó ninguna clase, renunciando el 11 de octubre del año en curso, asumiendo el desarrollo en su totalidad de los contenidos de los sílabos de los cursos asignados en el Ciclo Académico 2017-II, el Ing. Aurelio Hernán Guerrero Vásquez, a partir del 12 de octubre del 2017;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes N° 657 y 765-2017/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para contrato de docentes por invitación, año fiscal 2017, Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios, según detalle:

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS – FCCBB - UNPRG**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los tres (03) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, sólo por el desarrollo del Ciclo Académico 2017 - II, en la Facultad de Ciencias Biológicas: Departamento Académico de Biología 02 plazas y, Departamento Académico de Pesquería y Zoología 01 plaza; con la equivalencia remunerativa de Auxiliar a Tiempo Completo - AUXTC (02) y; Auxiliar a Tiempo Parcial - AUXTP (01), ascendente a un costo de S/. 24,716.48 soles (Haber: S/. 22,125.21; ESSALUD S/. 1,991.27; Aguinaldos - Fiestas Patrias S/. 600.00), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R: del 04-09 al 22-12-2017); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - 2017 - Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, del Presupuesto Institucional Modificado -PIM - Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo - siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:	Fte. Fto.: Recursos Ordinarios	CCP
GGG/EG		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
2.1.15 Docentes Universitarios		
2.1.15.12 Personal Contratado	CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013	S/. 22,125.21
2.1.19.12 Aguinaldos	CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013	600.00
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013	1991.27

///...



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCION N° 302-2017-CU**

Lambayeque, 19 de diciembre de 2017

Pag. 2

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE BIOLOGIA (02)**

**RENOVACION DE CONTRATOS:**

ARRUNATEGUI JIMENEZ JOSE MARTIN      AUXTP 13 Horas

**NUEVO CONTRATO**

CABREJOS MONTALVO CESAR ALBERTO      AUXTC

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE PESQUERIA y ZOOLOGIA (02)**

**RENOVACION DE CONTRATOS:**

TELLO VASQUEZ ROSMERY LISETTE      AUXTC

**FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS y MATEMATICAS - FACFYM - UNPRG**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los seis (06) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, sólo por el desarrollo del Ciclo Académico 2017 - II, en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas: Departamento Académico de Computación y Electrónica 04 plazas; Departamento Académico de Estadística 01 plaza y, Departamento Académico de Matemáticas 01 plaza; con la equivalencia remunerativa de Auxiliares a Tiempo Completo - AUXTC (06), ascendente a un costo de S/. 57,066.93 soles (Haber: S/. 50,703.61; ESSALUD S/. 4,563.32; Aguinaldos - Fiestas Navideñas S/. 1,800.00), por el periodo de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R, del 04-09 al 22-12-2017); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - 2017 - Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, del Presupuesto Institucional Modificado -PIM -Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo - siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:

GGG/EG

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios

CCP

**2.1 Personal y Obligaciones Sociales**

**2.1.15 Docentes Universitarios**

**2.1.15.12 Personal Contratado**

**2.1.19.12 Aguinaldos**

**2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD**

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

S/. 50,703.61

1,800.00

4,563.32

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE COMPUTACION y ELECTRONICA (04)**

**RENOVACION DE CONTRATOS:**

CHAVARRY CHANKAY MARIANA      AUXTC

ÑANEZ AGUILAR JUAN CARLOS      AUXTC

PACHAMANGO BAUTISTA THAUSO      AUXTC

RUIZ VEGA ENRIQUE JAVIER      AUXTC

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ESTADISTICA (01)**

**RENOVACION DE CONTRATOS:**

LI VEGA FIORELLA      AUXTC

**DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MATEMATICAS (01)**

**RENOVACION DE CONTRATOS:**

DE LA CRUZ DAMIAN ALEX GEOVANI      AUXTC

**FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA**

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los seis (06) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, sólo por el desarrollo del Ciclo Académico 2017 - II, en la Facultad de Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura: Departamento Académico de Arquitectura 06 plazas, con la equivalencia remunerativa de Auxiliares a Tiempo Completo - AUXTC (06), ascendente a un costo de S/. 58,071.79 soles (Haber: S/. 51,625.49; ESSALUD S/. 4,646.29; Aguinaldos - Fiestas Navideñas S/. 1,800.00), por el periodo de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R: del 04-09 al 22-12-2017); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - 2017 - Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios RO, del Presupuesto Institucional Modificado -PIM - Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo; siendo la siguiente:

///...





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 302-2017-CU

Lambayeque, 19 de diciembre de 2017

Pag. 3

Cadena del Gasto:

GGG/EG

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios

CCP

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.15 Docentes Universitarios

2.1.15.12 Personal Contratado

2.1.19.12 Aguinaldos

2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

S/. 51,625.49

1,800.00

4,646.29

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE ARQUITECTURA (06)

##### RENOVACION DE CONTRATOS:

FERNANDEZ EFFIO MIGUEL ALEXANDER

AUXTC

GARCIA DIAZ LUCY JANNET

AUXTC

IRIGOIN DELGADO JUSTINIANO

AUXTC

RUIZ SIME PEDRO HENRRY ALEJANDRO

AUXTC

##### NUEVO CONTRATO POR REEMPLAZO

GARCIA SANTA CRUZ DANTE DAVIS

AUXTC

VILLEGAS CABELLOS JOSE EDUARDO

AUXTC

#### FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender los ocho (08) Contratos Docentes, plazas ocupadas por invitación, para el desarrollo del Ciclo Académico 2017- II, en la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias: Ciudad Universitaria Lambayeque (06 plazas) y Filial Cutervo (02 plazas), Departamento Académico de Ingeniería Química 01 plaza y, Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias (07 plazas); con la equivalencia remunerativa de Auxiliares a Tiempo Completo - AUXTC (08), ascendente a un costo de S/. 75,754.29 soles (Haber: S/. 67,297.52; ESSALUD S/. 6,056.78; Aguinaldos - Fiestas Navideñas S/. 2,400.00), por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R: del 04-09 al 22-12-2017); por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal - SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - 2017 - Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, del Presupuesto Institucional Modificado -PIM - Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo - siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:

GGG/EG

Fte. Fto.: Recursos Ordinarios

CCP

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.15 Docentes Universitarios

2.1.15.12 Personal Contratado

2.1.19.12 Aguinaldos

2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

CERTSIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013

S/.67,297.52

2,400.00

6,056.78

#### SECCIONES DESCENTRALIZADAS - FILIAL CUTERVO (02)

##### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

##### RENOVACION DE CONTRATOS

DELGADO ESTELA JOSELITO

AUXTC

GUERRERO VASQUEZ AURELIO HERNAN

AUXTC (\*)

(\*) a partir del 12 de octubre del 2017

CIUDAD UNIVERSITARIA-UNPRG-LAMBAYEQUE

##### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA

##### RENOVACION DE CONTRATOS

MOGOLLON TORRES DANIEL ALBERTO

AUXTC

##### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

##### RENOVACION DE CONTRATOS

GAVELAN HUAMAN JUAN RAMON

AUXTC

VELARDE SANTOYO ANDREA FIORELI

AUXTC

##### NUEVOS CONTRATOS POR REEMPLAZO

DIAZ REQUEJO SAMY KERLY

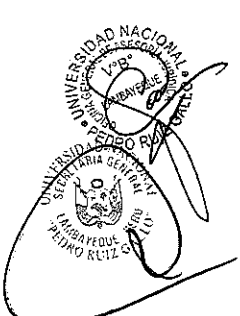
AUXTC

FERNANDEZ ARRASCUE JAVIER ALEXANDER

AUXTC

JAUREGUI MIXAN NAY ESPERANZA

AUXTC





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 302-2017-CU

Lambayeque, 19 de diciembre de 2017

Pag. 4

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1624-2017-OGAJ, adjunta el Informe N° 955-2017-OGAJ, el cual precisa que los contratos por invitación deben aprobarse por Consejo Universitario y emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, sin embargo a través del Oficio N° 1346-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva el Expediente N° 2333-2017-VRAAD (Oficio N° 344-2017-D-FIQIA), mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias propone al Ing. Aurelio Hernán Guerrero Vásquez, en reemplazo del profesional Ing. José Norvil Rojas Coronel, quien por motivos personales, presentó su renuncia el 11 de octubre del año en curso; en tal sentido solicita emitir el acto resolutorio que autorice el contrato por invitación del citado docente para el Ciclo Académico 2017-II;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre del 2017, por unanimidad acordó aprobar los contratos docentes por invitación para el presente ciclo académico 2017-II;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° Autorizar, el Contrato por Invitación de los profesionales que a continuación se indican, para el dictado de asignaturas, durante el ciclo académico 2017-II (del 04 de setiembre al 22 de diciembre del 2017), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle:

#### FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS – FCCBB - UNPRG

##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOLOGÍA (02)

ARRUNATEGUI JIMENEZ JOSE MARTIN      AUXTP 13 Horas  
CABREJOS MONTALVO CESAR ALBERTO      AUXTC

##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PESQUERÍA y ZOOLOGÍA (02)

TELLO VASQUEZ ROSMERY LISETTE      AUXTC

#### FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS y MATEMÁTICAS - FACFYM - UNPRG

##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMPUTACIÓN y ELECTRONICA (04)

CHAVARRY CHANKAY MARIANA      AUXTC  
ÑAÑEZ AGUILAR JUAN CARLOS      AUXTC  
PACHAMANGO BAUTISTA THAUSO      AUXTC  
RUIZ VEGA ENRIQUE JAVIER      AUXTC

##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA (01)

LI VEGA FIORELLA      AUXTC

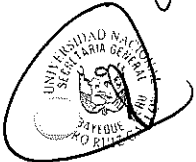
##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS (01)

DE LA CRUZ DAMIAN ALEX GEOVANI      AUXTC

#### FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, DE SISTEMAS Y DE ARQUITECTURA

##### DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARQUITECTURA (06)

FERNANDEZ EFFIO MIGUEL ALEXANDER      AUXTC  
GARCIA DIAZ LUCY JANNET      AUXTC  
IRIGOIN DELGADO JUSTINIANO      AUXTC  
RUIZ SIME PEDRO HENRRY ALEJANDRO      AUXTC  
GARCIA SANTA CRUZ DANTE DAVIS      AUXTC  
VILLEGAS CABELLOS JOSE EDUARDO      AUXTC





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION Nº 302-2017-CU

Lambayeque, 19 de diciembre de 2017

Pag. 5

### FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

#### SECCIONES DESCENTRALIZADAS - FILIAL CUTERVO (02) DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

DELGADO ESTELA JOSELITO	AUXTC
GUERRERO VASQUEZ AURELIO HERNAN	AUXTC (*)

(\*) a partir del 12 de octubre del 2017

#### CIUDAD UNIVERSITARIA-UNPRG-LAMBAYEQUE

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA

MOGOLLON TORRES DANIEL ALBERTO	AUXTC
--------------------------------	-------

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

GAVELAN HUAMAN JUAN RAMON	AUXTC
VELARDE SANTOYO ANDREA FIORELI	AUXTC
DIAZ REQUEJO SAMY KERLY	AUXTC
FERNANDEZ ARRASCUE JAVIER ALEXANDER	AUXTC
JAUREGUI MIXAN NAY ESPERANZA	AUXTC

2° Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia a clases y de permanencia diaria, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2017-II.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y las Facultades correspondientes, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2017.

4° Dar a conocer la presente resolución a los interesados, a las respectivas facultades, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. **HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaria General



**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

stn



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION Nº 301-2017-CU

Lambayeque, 07 de diciembre del 2017

#### VISTOS:

Lós expedientes Nº 1003-2017-SG-UNPRG, Nº 546-2017-SG-UNPRG, Nº 704-2017-SG-UNPRG, Nº 4675-2017-SG-UNPRG, presentados por el Vicerrector Académico sobre ascenso docente y Nº 5380-2017-SG-UNPRG, presentado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 056-2016-CU, de fecha 28 de marzo del 2016, y su ampliación Nº 114-2016-CU, nombra la comisión encargada de presentar el cuadro de ascensos de acuerdo a las fecha de presentación de los expedientes, respetando los puntajes alcanzados, sin excluir a ningún docente a quien le corresponde ascender y que haya presentado su expediente, presidida por el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico; miembros M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, Dr. Nicolás Walter Morales Uchofen, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, M.Sc. José Neciosup Gallardo, representante de la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – FEDURG, y como miembros docentes M.Sc. Edgar Eli Vega Figueroa y Dr. Guillermo Delgado Paredes;

Que, la Resolución Nº 638-2017-R, de fecha 24 de julio del 2017, reconoce al nuevo Comité Ejecutivo FEDURG, período 2017 – 2019, presidido por el Ing. Oscar Guillermo Cubas Delgado; debiéndose reconstituir la Comisión designada a través de la Resolución Nº 056-2016-CU y su ampliación en Nº 114-2016-CU en ese sentido;

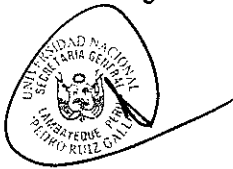
Que, la Resolución Nº 1574-2016-R, en su tercer artículo, dispone remitir los actuados a las facultades correspondientes a fin de que en un plazo máximo de 30 días hábiles, emitan pronunciamiento correspondiente, respecto a los docentes solicitantes de ascenso a la categoría inmediata superior;

Que, a través de los oficios Nº 208-2017-VRACAD (expediente Nº 1003-2017-SG-UNPRG); Nº 107-2017-VRACAD (Expediente Nº 546-2017-SG-UNPRG) y Nº 133-2017-VRACAD (Expediente Nº 704-2017-SG-UNPRG), el Vicerrector Académico, eleva para, Consejo Universitario, el pronunciamiento de los decanos de las facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias Histórico Sociales y Educación, Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Medicina Humana, respecto a los docentes solicitantes de ascensos, a la categoría inmediata superior, dispuesto en la Resolución Nº 1574-2016-R;

Que por otro lado, mediante Oficio Nº 633-2017-D/FACFyM, contenido en el Expediente Nº 5380-2017-SG-UNPRG, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, eleva, para evaluación de la Comisión Técnica Curricular, el Currículum Vitae del docente M.Sc. José Antonio Chiroque Baldera, quien está solicitando ascender a la Categoría de Profesor Principal, en base a la Ley Universitaria Nº 23733, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial – Medida Cautelar (Resolución Nº UNO del Juzgado de Trabajo – Lambayeque (Expediente 02665-2017-16-1708-JR-LA-01));

Que, mediante Oficio Nº 1055-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, alcanza el Informe Nº 594-2017/P-OGPP, a través del cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad de plazas vacantes; en tal sentido, y considerando la demanda de docentes pendientes de ascenso, solicita designar la comisión correspondiente;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de noviembre del 2017, tomaron conocimiento de los expedientes citados en la parte del visto, acordaron que se disponga que sea la misma Comisión designada por la Resolución 056-2016-CU y su ampliatoria Nº 114-2016-CU, la misma que deberá seguir el proceso dispuesto por la Resolución Nº 1574-2016-R. Dicha comisión consultará a las unidades respectivas los parámetros presupuestales, así como se hará cargo del caso del Expediente Nº 5380-2017-SG, por el cual se informa que en cumplimiento de la medida cautelar, se debe evaluar para ascenso al docente referido en el mismo. La comisión tiene plazo para emitir informe, como máximo, el 14 de diciembre de 2017;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 301-2017-CU

Lambayeque, 07 de diciembre de 2017

Pág. 2

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**1° Reconformar** la Comisión designada a través de la Resolución N° 056-2016-CU y su ampliación N° 114-2016-CU, en el sentido de integrar al Ing. Oscar Guillermo Cubas Delgado, representante de la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – FEDURG, en reemplazo del M.Sc. José Neciosup Gallardo.

**2° Disponer** que la Comisión nombrada a través de la Resolución N° 056-2016-CU y su ampliación N° 114-2016-CU, deberá seguir el proceso dispuesto por la Resolución N° 1574-2016-R, la misma que consultará a las unidades respectivas los parámetros presupuestales, así como se hará cargo del caso del Expediente N° 5380-2017-SG, por el cual se informa que en cumplimiento de la medida cautelar, se debe evaluar para ascenso al docente indicado en el mismo.

**3° Disponer** que la Comisión nombrada a través de la Resolución N° 056-2016-CU y su ampliación N° 114-2016-CU, deberá emitir su informe, como máximo, el 14 de diciembre de 2017.

**4° Remitir** los antecedentes del caso a la Comisión nombrada a través de la Resolución N° 056-2016-CU y su ampliación N° 114-2016-CU.

**5° Dar a conocer** la presente resolución a los miembros de la Comisión, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaria General (e)



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Resolución N° 056-2016-CU  
Lambayeque, 28 de marzo de 2016

VISTO

Las solicitudes presentadas por los docentes: Ing. Giuliana Fiorella Lecca Orrego y M.Sc. Oscar Santamaría Santisteban (Expedientes N° 626-2016-SG) y el Oficio N° 104-2016-D/FACFyM (Expediente N° 1033-2016-SG), presentado por el M.Sc. Alfonso Tesén Arroyo, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicitando resolver el problema de la demora de la aprobación de los resultados de los últimos asensos de los docentes en la UNPRG.

### CONSIDERANDO

Que, la Ley Universitaria N° 30220 fue promulgada en julio del 2014, en cuya PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA establece que: "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno";

Que, el Estatuto de la UNPRG, en su SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA, establece que: "Los docentes cuyos procesos de promoción fueron suspendidos al entrar en vigencia la Ley N° 30220 se reanudan teniendo en cuenta la precedencia y el orden de presentación sin aplicación retroactiva de la Ley";

Que, con Resolución N° 477-2012-R se nombró la Comisión Central de Evaluación Docente al amparo del Estatuto de 1992, quienes debieron tener en cuenta su Artículo N° 150°, vigente en el momento de la evaluación a los docentes y que a la letra dice: "La promoción se efectúa en base a las plazas consideradas en el Presupuesto de la Universidad y tiene efectividad a partir de la fecha en que el profesor cumple el tiempo necesario en la categoría, siempre que haya presentado oportunamente su expediente acreditando los demás requisitos";

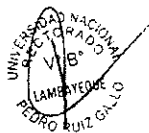
Que, con Resolución N° 387-2015-CU, del 24 de agosto del 2015, el Consejo Universitario aprobó el informe N° 001-2015-CU, emitido por la Comisión Central de Evaluación Docente que contiene el Cuadro General de Mérito de Evaluación Docente para Ascenso de Profesores de la Categoría de Auxiliares a la de Asociados y de la Categoría de Profesores Asociados a la de Principales, sin tener en cuenta el orden de acuerdo a la fecha de presentación de los expedientes;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en el artículo 202.2 de la Ley N° 27444, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha día 28 de marzo del 2016, acordó declarar de oficio la nulidad de la Resolución N° 387-2015-CU;

Estando a las atribuciones que le confiere al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria y el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

### SE RESUELVE:

1° Anular la Resolución N° 387-2015-CU, de fecha 24 de agosto del 2015, que aprueba el Informe N° 001-2015-CU, emitido por la Comisión Central de Evaluación Docente, nombrada con Resolución N° 477-2012-R, que contiene el Cuadro General de Mérito de Evaluación Docente para Ascenso de Profesores de la Categoría de Auxiliares a la de Asociados y de la Categoría de Profesores Asociados a la de Principales.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Resolución N° 056-2016-CU

Lambayeque, 28 de marzo de 2016

Pag. N° 2


2° Nombrar, la Comisión encargada de presentar el cuadro de ascensos de acuerdo a las fechas de presentación de los expedientes, respetando los puntajes alcanzados, sin excluir a ningún docente a quien le corresponde ascender y que haya presentado su expediente, la misma que está integrada por:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| ➤ Dr. Bernardo Nieto castellanos, Vicerrector Académico    | Presidente      |
| ➤ Dr. Victor Cornetero Ayudante, Decano de la FIA          | Miembro         |
| ➤ Dr. Nicolás Walter Morales Uchofen, Decano de la FICSA   | Miembro         |
| ➤ M.Sc. José Neciosup Galiardo, representante de la FEDURG | Miembro         |
| ➤ M.Sc. Edgar Eli Vega Figueroa                            | Miembro docente |
| ➤ Dr. Guillermo Delgado Paredes                            | Miembro docente |

4° Hacer de conocimiento de la presente resolución al Vicerrector Académico, Decanatos, Oficina General de Control Interno, Oficina General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, FEDURG, demás dependencias académicas y administrativas de la UNPRG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
M.Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ  
Secretario General

  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### Resolución N° 114-2016-CU

Lambayeque, 11 de mayo de 2016

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 056-2016-CU de fecha 28 de marzo del 2016 se designa al Dr. Víctor Cornetero Ayudante como Miembro de la Comisión encargada de presentar el Cuadro de Ascensos docentes;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo del 2016, se tiene a la vista la renuncia presentada por el Dr. Víctor Cornetero Ayudante, la misma que es aceptada, eligiéndose por unanimidad al M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz - Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria;

Que, por los considerandos anteriores, es pertinente emitir la presente Resolución;

Estando a las atribuciones que le confiere al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria y el artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1° Aceptar la renuncia del Dr. Víctor Cornetero Ayudante, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° Modificar el segundo artículo resolutivo de la Resolución N° 056-2016-CU de fecha 28 de marzo del 2016 que designa a la Comisión Central de Evaluación Docente en el sentido de reemplazar al Dr. Víctor Cornetero Ayudante por el M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| ➤ Dr. Bernardo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico    | Presidente      |
| ➤ M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, Decano de la FMV          | Miembro         |
| ➤ Dr. Nicolás Walter Morales Uchofen, Decano de la FICSA   | Miembro         |
| ➤ M.Sc. José Neciosup Gallardo, representante de la FEDURG | Miembro         |
| ➤ M.Sc. Edgar Eli Vega Figueroa                            | Miembro docente |
| ➤ Dr. Guillermo Delgado Paredes                            | Miembro docente |

3° Hacer de conocimiento de la presente resolución al Vicerrector Académico, Decanatos, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, FEDURG, demás dependencias académicas y administrativas de la UNPRG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M.Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 1403-2017-R

Lambayeque, 14 de diciembre de 2017

### VISTO:

El expediente N° 5712-2017-SG-UNPRG, sobre contrato de docentes para la Facultad Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Histórico Sociales y Educación y Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitado por el Vicerrector Académico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 627 y 1036-2017-R, declara ganadores a 68 profesionales de las plazas sometidas a Concurso Público para contrato docentes para los ciclos académicos 2017-I y 2017-II, las mismas que forman parte de las plazas convocadas y que fueran autorizadas mediante Resolución N° 138-2017-CU;

Que, a través del Oficio N° 1278-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva los expedientes N° 2249-2017-VRACAD (Oficio N° 596-2017-D/FACFyM), 2275-2017-VRACAD (Oficio N° 603-2017-D/FACFyM), N° 2280-2017-VRACAD (Oficio N° 1242-2017-D-FACHSE) y N° 1978-2017-VRACAD (Oficio N° 632-2017-D-FE), presentados por las facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Histórico Sociales y Educación y Enfermería, relacionados con la contratación de docentes para el ciclo académico 2017-II (del 04 de setiembre al 22 de diciembre del 2017), ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato en el Ciclo 2017-I; para tal efecto, adjunta el Informe N° 719-2017/P-OGPP, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para los contratos docentes para el desarrollo del Ciclo Académico 2017-II;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 719-2017/P-OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para contrato de docentes, Año Fiscal 2017, Fte. Fto. 1. Recursos Ordinarios, según detalle:

### FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS - FACFyM - UNPRG

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para atender UNO (01) Contrato Docente, plaza ocupadas por concurso público, para el desarrollo del Ciclo Académico 2017-II, en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas – FACFyM de la UNPRG: Departamento Académico de Estadística, con la equivalencia remunerativa de Auxiliar a Tiempo Completo – AUXTC, ascendente a un costo de S/. 10,348.53 soles (Haber: S/. 9,218.84, ESSALUD S/. 829.70, Aguinaldos – Fiestas Navideñas S/. 300.00) por el período de 3 meses y 20 días (Resolución N° 109-2017-R: del 04-09 al 22-12-2017), por lo que, se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal – SIAF-SP, la AMPLIACIÓN de la Certificación del Crédito Presupuestario – CCP – 2017 – Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios – RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N.: Pedro Ruiz Gallo, siendo la siguiente Certificación:

Cadena del Gasto:

GGG/EG	Fte. Fto.: Recursos Ordinarios	CCP
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
2.1.15 Docentes Universitarios		
2.1.15.12 Personal Contratado	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013	S/. 9,218.84
2.1.19.12 Aguinaldos	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013	300.00
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD	CERT. SIAF. N° 0000000015 Fecha. 10-01-2017 Meta 0013	829.70

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS 01

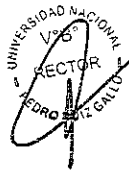
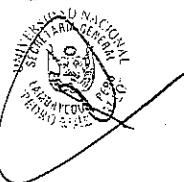
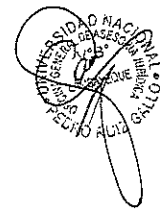
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA 01

Renovación de Contrato 01

01. ARANA CERNA, BRANCO ERNESTO AUXTC

### FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN - FACHSE - UNPRG

Hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) para atender los OCHO (08) Contratos Docentes, plazas ocupadas por Concurso Público, para el desarrollo del Ciclo Académico 2017-II, en la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación –FACHSE – de la UNPRG: Departamento Académico de Ciencia de la Educación 07 plazas, Departamento Académico de Humanidades 01 plaza, con la equivalencia remunerativa de Auxiliar a Tiempo Completo – AUXTC, ascendente a un costo de S/. 82,788.27 soles (Haber: S/. 73,750.70, ESSALUD: S/. 6,637.56, Aguinaldos – Fiestas Navideñas





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016

#### VISTO:

El Oficio N° 001 -2016-CEPCA/UNPRG que contiene el Informe emitido por la Comisión encargada de presentar el cuadro de ascensos a la categoría inmediata superior de los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y el Informe N° 1446 -2016-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

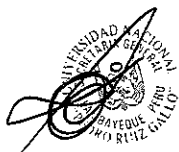
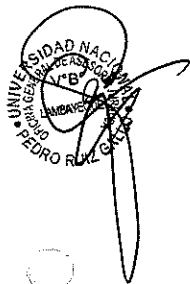
#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes, conforme lo señala el artículo 18° de la Constitución Política y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Que, el artículo 88.3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como derecho de los docentes universitarios, la promoción en la carrera docente; por lo que no se puede desconocer el proceso de ascenso en la carrera de la docencia universitaria que se venía realizando bajo la vigencia de la Ley N° 23733 y que se suspendió desde el 10 de Julio de 2014 conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30220, suspensión que debía subsistir hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno elegidas conforme al nuevo ordenamiento legal y que al haberse cumplido tal exigencia legal corresponde reanudarse este proceso de ascenso, conforme lo dispuso el Consejo Universitario en su sesión de fecha 28 de Marzo de 2016;

Que, Mediante Resolución N° 056-2016-CU de fecha 28 de marzo de 2016, y su ampliatoria, Resolución N° 114-2016-CU, de fecha 11 de mayo del 2016, el Consejo Universitario, nombra a la Comisión encargada de presentar el cuadro de ascensos a la categoría inmediata superior de los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que ha presidido el Vicerrector Académico Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos; esta comisión ha culminado su labor de evaluación y ha presentado al Consejo Universitario el Informe Final, estableciendo como conclusión lo siguiente:

- a) Se ha elaborado el Anexo 01 Relación de Profesores para Ascenso de categoría Auxiliar a Asociado y Anexo 02 Relación de Profesores para Ascenso de Asociado a Principal, para lo cual se tomó como criterio de evaluación lo siguiente:
- ✓ Precedencia en el nombramiento.
  - ✓ Antigüedad en la fecha de presentación de la solicitud de ascenso.
  - ✓ Antigüedad como docente contratado en la UNPRG.
  - ✓ Precedencia en el ejercicio profesional determinado por la fecha de expedición del título profesional.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016  
(pág. N° 2)

b) Se ha determinado observaciones al trámite de ascenso de algunos docentes y que se describen en los anexos antes indicados.

Que, la suspensión del presente proceso de ascenso de los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo implicaba el inicio de un periodo de interrupción y prohibición de actuación hasta que las autoridades universitarias elegidas conforme a lo establecido en la Ley N° 30220 se instalen y asuman funciones; esta exigencia se ha cumplido en la universidad, por lo que el proceso de ascenso tenía que reiniciarse y culminar conforme a las normas que han regido en su inicio; consecuentemente la actuación de la Comisión designada mediante Resolución N° 056-2016-CU de fecha 28 de marzo de 2016, y su ampliatoria, Resolución N° 114-2016-CU, de fecha 11 de mayo del 2016, se ha realizado dentro del marco establecido por dicha ley y la evaluación realizada en cada facultad se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de Evaluación Docente aprobado mediante Resolución N° 691-94-R-CU.

Que, respecto a la relación de docentes Auxiliares (55 docentes) que han solicitado su ascenso a la categoría de Asociados y los docentes asociados a la categoría de principales (48 docentes), la Comisión ha establecido que han debido ser evaluados conforme al Reglamento de Evaluación Docente aprobado mediante Resolución N° 691-94-R-CU y vigente a la fecha de haberse presentado la solicitud de ascenso; conforme a dicho cuerpo normativo, la evaluación tiene diversas etapas que se inicia en cada Facultad y culmina en una Comisión Central con atribuciones claramente definidas.

Que, conforme al Informe N° 1446-2016-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; la evaluación y calificación en el proceso de ascenso se inicia en la Facultad, por lo que debe agotarse esa instancia para que recién pueda avocarse a su conocimiento la Comisión Central; consecuentemente no debe tramitarse ningún expediente de solicitud de ascenso que no contengan Resolución de Aprobación de la Facultad, pues el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud, el inicio de la evaluación y la falta de resolución a la fecha de suspensión del proceso, puede considerarse como un desistimiento de la solicitud o una desaprobación por parte de la Facultad; situación que merece un nuevo análisis en la instancia correspondiente, por lo que en estos casos deberá considerarse incompleto el proceso en la Facultad, quien debe completarlo oportunamente en un plazo perentorio y no podrá ser materia de pronunciamiento definitivo respecto a la procedencia de su solicitud; situación similar constituyen los casos en que el expediente de solicitud de ascenso haya sido presentado a la Facultad y esta no haya iniciado su trámite en un plazo razonable; por lo que también debe ser materia de realización en dicha instancia;



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016

(pág. N° 3)

Que, teniendo en cuenta que la suspensión del proceso de ascenso es un mandato legal, no debe tramitarse el expediente que teniendo la Resolución de Ascenso, esta haya sido emitida en el periodo de suspensión del proceso de ascenso por aplicación de la Ley N° 30220, por cuanto dicha resolución no tiene legitimidad por disposición expresa de la ley; por consiguiente en estos casos tampoco procederá declarar el ascenso solicitado por los docentes; distinta es la situación de los docentes que superado el proceso de suspensión, se ha reiniciado en la facultad correspondiente el proceso de ascenso y remitido posteriormente a la comisión los resultados y resolución del Decanato, lo que debe ser valorado y comprendido en el proceso de ascenso al haberse realizado con arreglo a ley;

Que, de acuerdo a la información remitida por la Comisión de Ascensos, durante el cumplimiento de sus funciones han establecido que no se encontraron algunos documentos probatorios del proceso de ascenso de docentes en la Facultad, donde se encuentran adscritos, ni en la Oficina de Escalafón, como es el caso de la resolución de nombramiento como docente Auxiliar, resolución de ascenso a la categoría de Asociado, solicitud de ascenso, resolución de aprobación de ascenso emitido por la Facultad, entre otros; habiendo concluido que existen casos en que un mismo docente tenía más de una resolución de ascenso con fechas diferentes en los años; asimismo, se encontró más de una resolución en cada fase del ascenso, generando confusión y en algunos casos han omitido presentar las resoluciones de ascensos emitidas después de la promulgación de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, es decir en el periodo de suspensión de los procesos de ascensos. En otros casos se encontró que un mismo número de resolución servía para varios propósitos e incluso en alguna de estas resoluciones no se consignaba la firma del Decano; por consiguiente su valor resulta cuestionable y han sido tomadas con reserva durante la labor cumplida por la comisión;

Que, después de analizar y depurar los casos de cada uno de los docentes solicitantes del ascenso; la Comisión estableció la precedencia en la presentación de la solicitud como criterio deliberante para determinar el orden de ascenso de los docentes que han superado cada una de las etapas del proceso sin cuestionamiento alguno; habiéndose obtenido en la categoría de Docentes Auxiliares que solicitan su ascenso a la categoría de Docentes Asociados, el resultado siguiente :



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 13 de Diciembre de 2016

(pág. N° 4)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	PERALTA INGA, MARUJA	FAG
2	RAMÍREZ LUCERO, YSACC	FAG
3	SILVA ESTELA, JULIO	FCCBB
4	CAMPOS FLORES, FREDDY WILLIAM	FACFYM
5	DEL CASTILLO CASTRO, CONSUELO IVONNE	FACFYM
6	ALARCÓN GARCÍA, ROGER ERNESTO	FACFYM
7	LECCA ORREGO, GIULIANA FIORELLA	FACFYM
8	DÉ LA ROSA RÍOS, EMILIO	FICSA
9	FERNÁNDEZ SAAVEDRA, ROSA	FACEAC
10	CORRALES RODRÍGUEZ, NAPOLEÓN	FIZ
11	RODRÍGUEZ PAREDES, RICARDO	FIME
12	VILLALOBOS CABRERA, JHONY	FIME
13	TELLO RODRÍGUEZ, JORGE ROLANDO	FIME
14	VILLA CAJAVILCA, HÉCTOR LORENZO	FIQIA
15	ROBLES RUIZ, JUAN FRANCISCO	FIQIA
16	ANAYA MORALES, ROGER ANTONIO	FICSA
17	ABANTO CASTILLO, JAIME	FACFYM
18	CORNETERO CAPITÁN, JUAN	FACFYM
19	TERRY RAMOS, MARIANELLA ROSA	FICSA
20	GUZMÁN VALLE, CÉSAR AUGUSTO	FICSA
21	CHICLAYO PADILLA, HUGO JAVIER	FACFYM
22	LLORACH PAREDES, JAVIER FRANCISCO	FICSA
23	CORONADO ZULOETA, OMAR	FICSA
24	GARCÍA LÓPEZ JHON, WISTON	FCCBB
25	CARDOZO QUINTEROS, MARLENE ELIZABETH	FCCBB
26	MONTENEGRO LÓPEZ, MOISÉS	FACEAC
27	VARIAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO	FACEAC
28	MARTÍNEZ INOÑÁN, TEODORO	FACEAC
29	CASTRO FARRONÁN, JUAN CÉSAR	FACEAC
30	VELA MELÉNDEZ, LINDON	FACEAC
31	YESQUÉN ZAPATA, PEDRO	FACEAC
32	ROMERO SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR	FACEAC
33	PAREDES GARCÍA, CARLOS GERMÁN	FICSA
34	GAMONAL CRUZ JOSE HUMBERTO	FIZ
35	HUANGAL SCHEINEDER, SEBASTIÁN	FIQIA

Que, en aplicación de los criterios antes expuestos, también se ha establecido en la categoría de Docentes Asociados que solicitan su ascenso a la categoría de Docentes Principales, el resultado siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	ESPINOZA POLO, LUIS ANIBAL	FACEAC
2	COTRINA CAMACHO, ANA	FACEAC
3	CERDÁN MARÍN, JOSÉ ELISEO	FACEAC
4	MEJÍA PACHECHO, DÉBORA ESTHER	FACFYM
5	ACOSTA PISCOYA, JORGE ANTONIO	FACFYM
6	SANTAMARÍA SANTISTEBAN, ÓSCAR ANTONIO	FACFYM
7	FIESTAS RODRÍGUEZ, SEGUNDO PEDRO	FACFYM
8	REUPO PERICHE, JOSÉ TEODORO	FCCBB
9	CASTRO AQUINO, ROSARIO CLOTILDE	FEN
10	SOSA SANDOVAL, RICARDO ANTONIO	FICSA
11	GARCÍA AURICH, MARIELLA LAURA	FICSA
12	ULLOA UBILLUZ, GUSTAVO ADOLFO POLIDORO	FACFYM



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016

(pág. N° 5)

Que, en atención a la existencia de casos en que no se ha culminado el proceso de ascenso y conforme a la recomendación emitida por la Comisión encargada de presentar el cuadro de ascensos a la categoría inmediata superior de los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; es necesario establecer los docentes aptos para continuar con el proceso de ascenso en sus respectivas facultades y que corresponden al proceso iniciado bajo el marco normativo establecido en la Ley N° 23733, lo que debe cumplirse en un plazo perentorio;

#### RELACION DE DOCENTES AUXILIARES APTOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ASCENSO DETERMINADOS POR LA COMISION.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	SERQUEN IPARRAGUIRRE, OSCAR ALEX	FACFYM
2	CÁCERES NARREA, ANIBAL QUINTIN	FICSA
3	PÉREZ RAMÍREZ, MARCO ANTONIO	FDDYCCP
4	YZQUIERDO HERNÁNDEZ, LEOPOLDO	FDDYCCP
5	HERNÁNDEZ RENGIFO, FREDDY WIDMAR	FDDYCCP
6	GUILLERMO PISCOYA JUAN RIQUELMER	FDDYCCP
7	ANACLETO GUERRERO, VÍCTOR RUPERTO	FDDYCCP
8	CEBALLOS DE BARRENECHEA, CARLOS MANUEL	FDDYCCP
9	ROSILLO ALBERCA, NOÉ ALBERTO	FACEAC
10	CAPRISTÁN CAMPOS, MARCO ANTONIO	FACEAC
11	ATOCHÉ PACHERRES JORGE HERNAN	FACEAC
12	GUTIÉRREZ ATOCHE, EGBERTO SERAFÍN	FIME
13	CARRIÓN BARCO, GILBERTO	FACFYM
14	OBLITAS VERA, CARLOS LEONARDO	FACFYM
15	QUISPE ROJAS, JULIO ERNESTO	FACFYM
16	ALDANA FERNÁNDEZ, ESTHER JANET	FACHSE
17	TINEO HUANCAS, RODOLFO PASTOR	FIQIA
18	DÍAZ PAREDES, MANUEL ANTONIO	FIQIA
19	PATAZCA ULFE, JULIO ENRIQUE	FMH
20	TUÑOQUE GUTIÉRREZ, JUSTO VLADIMIR	FACFYM



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016  
(pág. N° 6)

RELACION DE DOCENTES ASOCIADOS APTOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ASCENSO DETERMINADOS POR LA COMISION.

	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	MONDOÑEDO VALLE, AMADOR NICOLÁS	FDDYCCPP
2	DE LA CRUZ, RÍOS JUAN	FDDYCCPP
3	SILVA MUÑOZ, CARLOS ALFONSO	FDDYCCPP
4	GÁLVEZ HERRERA, HERIBERTO	FDDYCCPP
5	ALTAMIRANO DELGADO, LAURA	FACHSE
6	MORANTE GAMARRA, PERCY CARLOS	FACHSE
7	LEÓN ROQUE, NOEMI	FIQIA
8	DÁVILA HURTADO, FREDDY	FIM
9	AGUINAGA PAZ, AMADO	FIM
10	TELLO FLORES, RAQUEL	FACHSE
11	FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, EBERT	FACHSE
12	JACINTO MEJÍA, PEDRO MIGUEL	FICSA
13	AGUIRRE ZAQUINAULA, NORMAN	FIME
14	MONSALVE REQUEJO, NORA	FEN
15	VÁSQUEZ CRISANTO, CARLOS ULISES	FACHSE
16	LÓPEZ GALVEZ, JOSÉ ARTURO	FICSA
17	VERA CARPIO, GRACIELA	FACHSE
18	SEBASTIANI ELIAS, IVONNE DE FÁTIMA	FACHSE
19	PEÑA PÉREZ, BERTHA BEATRIZ	FACHSE
20	SANTA CRUZ MIÓ, JULIA ESTHER	FACHSE
21	GUTIÉRREZ MORENO, RONALD ALONSO	FIQIA
22	ORTIZ SOTELO, JULIO ALEJANDRO	FMH
23	SUÁREZ TIRADO, MARÍA DEL PILAR	FMH
24	SEGURA SOLANO, MARÍA ELENA	FACHSE
25	CORONADO ZULOETA, IVÁN PEDRO	FIQIA
26	PUICÓN CRUZALEGUI, GLORIA BETZABET	FACHSE
27	ANTÓN PÉREZ, JUAN MANUEL	FACFYM
28	GUZMÁN VIGO, MARCO ANTONIO	FICSA
29	DÁVILA HURTADO, LUIS ALBERTO	FICSA
30	RODRÍGUEZ LÓPEZ, WILVER HOMERO	FACFYM
31	LA TORRE ALARCÓN, CÉSAR RAUL	FACFYM
32	MALCA VILLALOBOS, AMADO	FACFYM
33	DELGADO WONG, MARTÍN AUGUSTO	FACFYM
34	SÁNCHEZ GARCÍA, DOLORES	FACFYM
35	ALVARADO CASTILLO, WILDER ANGEL	FACFYM
36	MACALOPÚ INGA, HIPÓLITO	FACFYM

Que, de conformidad con las normas antes invocadas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 62° de la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo";

## RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016

(pág. N° 7)

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR a partir del 01 de Noviembre de 2016, el Ascenso de la categoría de Docentes Auxiliares a la categoría de Docentes Asociados, de los solicitantes siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	PERALTA INGA, MARUJA	FAG
2	RAMÍREZ LUCERO, YSACC	FAG
3	SILVA ESTELA, JULIO	FCCBB
4	CAMPOS FLORES, FREDDY WILLIAM	FACFYM
5	DEL CASTILLO CASTRO, CONSUELO IVONNE	FACFYM
6	ALARCÓN GARCÍA, ROGER ERNESTO	FACFYM
7	LECCA ORREGO, GIULIANA FIORELLA	FACFYM
8	DE LA ROSA RÍOS, EMILIO	FICSA
9	FERNÁNDEZ SAAVEDRA, ROSA	FACEAC
10	CORRALES RODRÍGUEZ, NAPOLEÓN	FIZ
11	RODRÍGUEZ PAREDES, RICARDO	FIME
12	VILLALOBOS CABRERA, JHONY	FIME
13	TELLO RODRÍGUEZ, JORGE ROLANDO	FIME
14	VILLA CAJAVILCA, HÉCTOR LORENZO	FIQIA
15	ROBLES RUIZ, JUAN FRANCISCO	FIQIA
16	ANAYA MORALES, ROGER ANTONIO	FICSA
17	ABANTO CASTILLO, JAIME	FACFYM
18	CORNETERO CAPITÁN, JUAN	FACFYM
19	TERRY RAMOS, MARIANELLA ROSA	FICSA
20	GUZMÁN VALLE, CÉSAR AUGUSTO	FICSA
21	CHICLAYO PADILLA, HUGO JAVIER	FACFYM
22	LLORACH PAREDES, JAVIER FRANCISCO	FICSA
23	CORONADO ZULOETA, OMAR	FICSA
24	GARCÍA LÓPEZ JHON, WISTON	FCCBB
25	CARDOZO QUINTEROS, MARLENE ELIZABETH	FCCBB
26	MONTENEGRO LÓPEZ, MOISÉS	FACEAC
27	VARIAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO	FACEAC
28	MARTÍNEZ INOÑÁN, TEODORO	FACEAC
29	CASTRO FARROÑÁN, JUAN CÉSAR	FACEAC
30	VELA MELÉNDEZ, LINDON	FACEAC
31	YESQUÉN ZAPATA, PEDRO	FACEAC
32	ROMERO SÁNCHEZ, JULIO CÉSAR	FACEAC
33	PAREDES GARCÍA, CARLOS GERMÁN	FICSA
34	GAMONAL CRUZ JOSE HUMBERTO	FIZ
35	HUANGAL SCHEINER, SEBASTIÁN	FIQIA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAMBAYEQUE  
V° B°  
RECTOR  
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAMBAYEQUE  
V° B°  
RECTOR  
PEDRO RUIZ GALLO

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAMBAYEQUE  
V° B°  
RECTOR  
PEDRO RUIZ GALLO





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016  
(pág. N° 8)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR a partir del 01 de Noviembre de 2016, el Ascenso de la categoría de Docentes Asociados a la categoría de Docentes Principales, de los solicitantes siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	ESPINOZA POLO, LUIS ANÍBAL	FACEAC
2	COTRINA CAMACHO, ANA	FACEAC
3	CERDÁN MARÍN, JOSÉ ELISEO	FACEAC
4	MEJIA PACHECHO, DÉBORA ESTHER	FACFYM
5	ACOSTA PISCOYA, JORGE ANTONIO	FACFYM
6	SANTAMARÍA SANTISTEBAN, ÓSCAR ANTONIO	FACFYM
7	FIESTAS RODRÍGUEZ, SEGUNDO PEDRO	FACFYM
8	REUPO PERICHE, JOSÉ TEODORO	FCCBB
9	CASTRO AQUINO, ROSARIO CLOTILDE	FEN
10	SOSA SANDOVAL, RICARDO ANTONIO	FICSA
11	GARCÍA AURICH, MARIELLA LAURA	FICSA
12	ULLOA UBILLUZ, GUSTAVO ADOLFO POLIDORO	FACFYM

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR los actuados a las Facultades correspondientes a fin de que en un plazo máximo de 30 días hábiles, emitan el pronunciamiento que corresponde respecto a los docentes solicitantes de ascenso a la categoría inmediata superior, de acuerdo al detalle siguiente:

**DOCENTES AUXILIARES APTOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ASCENSO.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	SERQUEN IPARRAGUIRRE, OSCAR ALEX	FACFYM
2	CÁCERES NARREA, ANIBAL QUINTÍN	FICSA
3	PÉREZ RAMÍREZ, MARCO ANTONIO	FDDYCCP
4	YZQUIERDO HERNÁNDEZ, LEOPOLDO	FDDYCCP
5	HERNÁNDEZ RENGIFO, FREDDY WIDMAR	FDDYCCP
6	GUILLERMO PISCOYA JUAN RIQUELMER	FDDYCCP
7	ANACLETO GUERRERO, VÍCTOR RUPERTO	FDDYCCP
8	CEBALLOS DE BARRENECHEA, CARLOS MANUEL	FDDYCCP
9	ROSILLO ALBERCA, NOÉ ALBERTO	FACEAC
10	CAPRISTÁN CAMPOS, MARCO ANTONIO	FACEAC
11	ATOCHÉ PACHERRES JORGÉ HERNAN	FACEAC
12	GUTIÉRREZ ATOCHÉ, EGBERTO SERAFÍN	FIME
13	CARRIÓN BARCO, GILBERTO	FACFYM
14	OBLITAS VERA, CARLOS LEONARDO	FACFYM
15	QUISPE ROJAS, JULIO ERNESTO	FACFYM
16	ALDANA FERNÁNDEZ, ESTHER JANET	FACHSE
17	TINEO HUANCAS, RODOLFO PASTOR	FIQIA
18	DÍAZ PAREDES, MANUEL ANTONIO	FIQIA
19	PATAZCA ULFE, JULIO ENRIQUE	FMH
20	TUÑOQUE GUTIÉRREZ, JUSTO VLADIMIR	FACFYM



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 1574-2016-R

Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016

(pág. N° 9)

#### DOCENTES ASOCIADOS APTOS PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DE ASCENSO

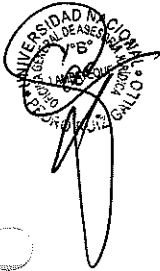
	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD
1	MONDOÑEDO VALLE, AMADOR NICOLÁS	FDDYCCPP
2	DE LA CRUZ, RÍOS JUAN	FDDYCCPP
3	SILVA MUÑOZ, CARLOS ALFONSO	FDDYCCPP
4	GÁLVEZ HERRERA, HERIBERTO	FDDYCCPP
5	ALTAMIRANO DELGADO, LAURA	FACHSE
6	MORANTE GAMARRA, PERCY CARLOS	FACHSE
7	LEÓN ROQUE, NOEMÍ	FIQIA
8	DÁVILA HURTADO, FREDDY	FIM
9	AGUINAGA PAZ, AMADO	FIM
10	TELLO FLORES, RAQUEL	FACHSE
11	FERNÁNDEZ VÁSQUEZ, EBERT	FACHSE
12	JACINTO MEJÍA, PEDRO MIGUEL	FICSA
13	AGUIRRE ZAQUINAULA, NORMAN	FIME
14	MONSALVE REQUEJO, NORA	FEN
15	VÁSQUEZ CRISANTO, CARLOS ULISES	FACHSE
16	LÓPEZ GALVEZ, JOSÉ ARTURO	FICSA
17	VERA CARPIO, GRACIELA	FACHSE
18	SEBASTIANI ELIAS, IVONNE DE FÁTIMA	FACHSE
19	PEÑA PÉREZ, BERTHA BEATRIZ	FACHSE
20	SANTA CRUZ MÍO, JULIA ESTHER	FACHSE
21	GUTIÉRREZ MORENO, RONALD ALONSO	FIQIA
22	ORTIZ SOTELO, JULIO ALEJANDRO	FMH
23	SUÁREZ TIRADO, MARÍA DEL PILAR	FMH
24	SEGURA SOLANO, MARÍA ELENA	FACHSE
25	CORONADO ZULOETA, IVÁN PEDRO	FIQIA
26	PUICÓN CRUZALEGUI, GLORIA BETZABET	FACHSE
27	ANTÓN PÉREZ, JUAN MANUEL	FACFYM
28	GUZMÁN VIGO, MARCO ANTONIO	FICSA
29	DÁVILA HURTADO, LUIS ALBERTO	FICSA
30	RODRÍGUEZ LÓPEZ, WILVER HOMERO	FACFYM
31	LA TORRE ALARCÓN, CÉSAR RAUL	FACFYM
32	MALCA VILLALOBOS, AMADO	FACFYM
33	DELGADO WONG, MARTIN AUGUSTO	FACFYM
34	SÁNCHEZ GARCÍA, DOLORES	FACFYM
35	ALVARADO CASTILLO, WILDER ÁNGEL	FACFYM
36	MACALOPÚ INGA, HIPÓLITO	FACFYM



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCION N° 1574-2016-R**  
Lambayeque, 12 de Diciembre de 2016  
(pág. N° 10)



**ARTICULO CUARTO:** Hacer conocer la presente resolución al Consejo Universitario, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones y demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez**  
Secretario General



**Dr. JORGE AUFELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector

/mesr.